NUMERO 2943 MONTEVIDEO, MIERCOLES 9 DE MAYO DE 2001



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

XLV LEGISLATURA SEGUNDO PERIODO ORDINARIO 22ª SESION

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

GUSTAVO PENADES
(PRESIDENTE)

Y RUBEN OBISPO
(1er. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES
DOCTOR HORACIO D. CATALURDA Y DOCTORA MARGARITA REYES GALVAN
Y EL PROSECRETARIO SEÑOR ENRIQUE SENCION CORBO

SUMARIO

Sumario (continuación)

Sumario (continuación)

1.— Asistencias y ausencias

Asisten los señores Representantes: Washington Abdala, Odel Abisab, Guzmán Acosta y Lara, Ernesto Agazzi, Guillermo Alvarez, Juan Justo Amaro, Gustavo Amen Vaghetti, José Amorín Batlle, Raúl Argenzio, Beatriz Argimón, Luis A. Arismendi, Roberto Arrarte Fernández, Roque E. Arregui, Carlos Baráibar, Gabriel Barandiaran, Raquel Barreiro, Jorge Barrera, Artigas A. Barrios, José Bayardi, Edgar Bellomo, Juan José Bentancor, Nahum Bergstein, Ricardo Berois Quinteros, Daniel Bianchi, José L. Blasina, Nelson Bosch, Brum Canet, Julio Cardozo Ferreira, Nora Castro, Ricardo Castromán Rodríguez, Roberto Conde, Jorge Chápper, Silvana Charlone, Eduardo Chiesa Bordahandy, Guillermo Chifflet, Sebastián Da Silva, Ruben H. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Juan Domínguez, Alejandro Falco, Ricardo Falero, José Fernández, Alejo Fernández Chaves, Ramón Fonticiella, Luis José Gallo Imperiale, Daniel García Pintos, Orlando Gil Solares, Carlos González Alvarez, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Doreen Javier Ibarra, Luis Alberto Lacalle Pou, Julio Lara, Félix Laviña, Luis M. Leglise, Ramón Legnani, Antonio López, Henry López, Oscar Magurno, José Carlos Mahía, Juan Máspoli Bianchi, Artigas Melgarejo, José Homero Mello, Felipe Michelini, José M. Mieres, Pablo Mieres, Ricardo Molinelli, Martha Montaner, María Núñez, Ruben Obispo, Jorge Orrico, Gabriel Pais, Ronald Pais, Rudi Paiva, Gustavo Penadés, Margarita Percovich, Alberto Perdomo, Darío Pérez, Enrique Pintado, Carlos Pita, Martín Ponce de León, Ambrosio Rodríguez, Glenda Rondán, Víctor Rossi, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Eustacio Saravia, Diana Saravia Olmos, Alberto Scavarelli, Leonel Heber Sellanes, Raúl Sendic, Pedro Señorale, Jorge Silva Rotta, Gustavo Silveira, Julio C. Silveira, Lucía Topolansky, Daisy Tourné y Walter Vener Carboni.

Con licencia: Ruben Carminatti, Arturo Heber Füllgraff, Francisco Ortiz, Enrique Pérez Morad, Iván Posada, Yeanneth Puñales Brun, María Alejandra Rivero Saralegui y Wilmer Trivel.

Falta con aviso: Guido Machado.

Actúa en el Senado: Gustavo Borsari Brenna.

2.— Asuntos entrados

"PLIEGO Nº 66

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Seguridad Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se incrementa la prestación de la asignación familiar a los menores con discapacidad.
C/617/000

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el proyecto de ley por el que se designa "Santiago Chalar", la Escuela de Música Nº 118 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja. C/544/000

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide, con informes en mayoría y en minoría, sobre el recurso de apelación presentado por varios señores Ediles de la Junta Departamental de Montevideo contra la Resolución Nº 4312 de la Intendencia Municipal del citado departamento, de 22 de noviembre de 2000, por la que se aprueba un convenio celebrado entre dicha Intendencia y una asociación civil, para prestar servicios de limpieza en espacios públicos.
C/912/001

— Se repartieron con fecha 8 de mayo.

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Maldonado remite

copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la actividad turística y los servicios que se prestan en la ciudad de Piriápolis, en el mencionado departamento. C/239/000

— A la Comisión de Turismo.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes asuntos:

— pedidos de informes:

— del señor Representante José Mahía, sobre los controles que realiza la Dirección de Control de Calidad a las industrias lácteas. C/3569/999

— del señor Representante Enrique Pérez Morad, relacionado con el tratamiento de determinados pacientes afectados por el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida en los Hospitales de San Carlos y Maldonado. C/980/001

— exposición escrita del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez, acerca de los requerimientos de la policlínica de San Javier, en el departamento de Río Negro. C/27/000

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes asuntos:

— pedidos de informes:

— del señor Representante José Mahía, referente a una nota enviada al Consejo de Educación Técnico-Profesional. C/145/000

— del señor Representante Heber Sellanes, sobre los convenios que se celebran entre el INAME y las asociaciones civiles de asistencia a la infancia. C/820/000

— de los señores Representantes Jorge Orrico y Heber Sellanes, relacionado con presuntas irregularidades de un centro CAIF de la localidad de Delta del Tigre, departamento de San José. C/999/001

— exposiciones escritas:

— de la señora ex Representante Mabel González, acerca del trabajo infantil. C/27/000

— del señor ex Representante Tomás Teijeiro, referente a la necesidad de erradicar el trabajo infantil. C/27/000

— nota cursada por la Comisión de Educación y Cultura, sobre el proyecto de ley por el que se designa "Santiago Chalar", la Escuela de Música, Nº 118 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja. C/544/000

— A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y además por su intermedio a la Administración de Ferrocarriles del Estado, sobre la posibilidad de conectar una planta de silos en el departamento de Río Negro a la red ferroviaria nacional. C/1155/001

Los señores Representantes Nelson Bosch, Ricardo Berois Quinteros y Julio Cardozo solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con la presunta suspensión del Programa PRENADER. C/1156/001

El señor Representante Gabriel Barandiaran solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

— al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco Central del Uruguay, acerca del funcionamiento del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración. C/1157/001

— a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, referente a los préstamos internacionales acordados por nuestro país desde el 30 de junio de 1997 al 31 de diciembre de 2000 y las condiciones de los mismos. C/1158/001

— Se cursaron con fecha 8 de mayo.

PROYECTO PRESENTADO

El señor Representante Luis José Gallo Imperiale presenta, con su correspondiente

exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece el derecho del paciente terminal a oponerse a la aplicación de tratamientos o procedimientos médicos en determinadas circunstancias. C/1159/001

— A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".

3.— Proyecto presentado

"Pacientes terminales. (Se establece el derecho a oponerse a la aplicación de tratamientos o procedimientos médicos en determinadas circunstancias)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— Toda persona capaz, que presente y padezca una enfermedad terminal, incurable e irreversible, podrá ejercitar su derecho a oponerse a la aplicación de tratamientos o procedimientos médicos que prolonguen su vida con dolor, angustia o daño, el que expresado bajo las circunstancias y condiciones que la presente ley dispone, obliga al médico tratante.

Artículo 2º.— El diagnóstico del estado clínico terminal incurable e irreversible, deberá ser efectuado por el médico tratante, el que dejará constancia fundada del mismo, de que no existe ningún tratamiento médico que pueda ser razonablemente aplicado con el propósito de alcanzar su curación, y de que el paciente goza del libre uso de facultades mentales.

Dicho diagnóstico deberá ser ratificado por un segundo profesional médico que no sea familiar del paciente, ni que tenga vínculo de dependencia o contractual con la institución asistencial en la que el paciente se estuviera tratando.

Artículo 3º.— El derecho a que alude el artículo 1º de la presente ley, deberá manifestarse mediante consentimiento válido ante escribano público por acta notarial, debiendo el profesional protocolizar con anterioridad a dicho acto, los dos certificados médicos previstos en el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 4º.— En caso de que el paciente, como consecuencia de su enfermedad incurable, terminal e irreversible, no pueda expresar su voluntad conforme al artículo 3º de la presente ley, la suspensión de los tratamientos o

Texto de la Citación

Montevideo, 8 de mayo de 2001.

LA CAMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 9, a la hora 16, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.— Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Segundo Período de la XLV Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.— Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales con la República de Venezuela. (Aprobación). (Carpeta 333/000). (Informado). **(En discusión). Rep. 206 y Anexo I**

3º.— Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores. (Aprobación). (Carp. 504/000). (Informado). **(En discusión). Rep. 289 y Anexo I**

4º.— Santiago Chalar. (Designación a la Escuela de Música Nº 118 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja). (Carp. 544/000). (Informado). **Rep. 304 y Anexo I**

5º.— Menores con discapacidad. (Se incrementa el monto de los beneficios de asignación familiar). (Carpeta 617/000). (Informado). **Rep. 339 y Anexo I**

6º.— República Argentina. (Designación a la Escuela Nº 119 del departamento de Cerro Largo). (Carp. 3396/999). (Informado). **Rep. 504 y Anexo I**

7º.— Villa Chiappara. (Designación a la Escuela Nº 53 del departamento de Maldonado). (Carp. 807/000). (Informado). **Rep. 441 y Anexo I**

8º.— Arquitecto Juan Pablo Terra. (Integración de la Comisión encargada de seleccionar los textos para su publicación). (Carp. 1034/001). (Informado). **Rep. 517**

Texto de la Citación (Continuación)

9º.— Felipe José Sanguinetti Ponce de León. (Designación a la Escuela Nº 23 del departamento de Flores). (Carpeta 257/000). (Informado).
Rep. 164 y Anexo I

10.— Resolución Nº 4312/000 de la Intendencia Municipal de Montevideo, por la que se aprueba un convenio con una asociación civil. (Recurso de apelación presentado por varios señores Ediles de la Junta Departamental de Montevideo). (Carp. 912/001). (Informado). **Rep. 482 y Anexo I**

Horacio D. Catalurda
Margarita Reyes Galván
Secretarios.

procedimientos médicos que implican el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 1º de la presente ley, será una decisión fundada de su médico tratante, la que deberá ser avalada bajo las mismas formalidades de los artículos 2º y 3º de la presente ley, por el cónyuge del paciente o el pariente más próximo por consanguinidad o afinidad en línea recta o colateral, hasta el cuarto grado inclusive. En caso de concurrencia de cónyuges e hijos, o de concurrencia en el grado, deberá existir unanimidad de voluntades.

En el caso de incapaces dicho aval será expresado por sus representantes legales.

Artículo 5º.— En todos los casos de suspensión del tratamiento, el médico tratante deberá comunicar, en forma previa, a la Comisión de Bioética de la institución donde el paciente se trate y al Juez Penal competente, no pudiendo suspenderse el tratamiento hasta cuarenta y ocho horas después de realizadas las comunicaciones prescriptas precedentemente, o que haya en dicho plazo, una oposición de cualquiera de los dos órganos mencionados.

Para el caso de oposición por parte de la Comisión de Bioética, la misma deberá abocarse a la decisión de la suspensión del tratamiento, resolviendo en forma definitiva en un plazo de cuarenta y ocho horas, vencido el cual, sin que exista pronunciamiento expreso, se considerará aprobada la decisión de suspensión del tratamiento.

Artículo 6º.— Todas las instituciones públicas y privadas que presten servicios de salud, deberán crear una Comisión de Bioética. El Ministerio de Salud Pública reglamentará sobre los criterios de integración, cometidos y funcionamiento de las mismas en un plazo no mayor de ciento ochenta días.

Montevideo, 8 de mayo de 2001.

Luis José Gallo Imperiale
Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley aborda una de las circunstancias o realidades de mayor expresión o contenido ético, filosófico y religioso en la relación médico-paciente, como lo es el tratamiento médico a pacientes terminales.

Sin lugar a dudas, esta circunstancia o realidad involucra preeminentemente conceptos tan sensibles como la vida y la muerte, debiendo incorporarse a ellos los de dignidad y de disposición.

Podemos identificar fácilmente que tanto la medicina como las vivencias sociales en torno a una persona moribunda, han experimentado un gran cambio en los últimos cincuenta años. Con el avance de la tecnología médica, ha avanzado la sobrevivencia. Pero tanto cuanto ha cambiado la vida, también ha cambiado la muerte; ésta ha pasado a ser más un proceso que un hecho.

Las técnicas o procedimientos del manejo del proceso que lleva a la muerte, deben ser tan importantes como las del manejo de la salud y la enfermedad.

Nadie controvertirá que el sagrado derecho a la vida conlleva implícitamente el adjetivo de dignidad. A ello se agrega, que el proceso que muchas veces implica la muerte, también debe ir acompañado de dignidad, de ahí el concepto de muerte digna con el que a veces se identifica esta situación.

Deliberadamente hemos intentado evitar el término eutanasia en esta exposición de motivos, por la gran confusión terminológica que existe al respecto y para manejar más conceptos que términos.

En el orden moral o ético, se vuelven ineludibles los conceptos manejados en nuestros

Códigos de Etica Médica del Sindicato Médico del Uruguay, y de la Federación Médica del Interior, en donde su artículo 44, establece: "No es válido éticamente que el médico imponga tratamientos que violen la decisión válida de un paciente que libremente ha decidido, por causa de su enfermedad o por estar haciendo huelga de hambre, rechazar los tratamientos que se le indiquen".

No dudamos en afirmar que el tratamiento médico dispensado a pacientes terminales y la relación médico-paciente que ello implica, encuentra sus "reglas" sustanciales en el derecho natural y no en el derecho positivo. Derecho natural definido como aquel conjunto de derechos, deberes y garantías que devienen de la vida humana misma, que preexiste al derecho positivo, y que toda persona "trae" con su propia vida y que nuestro derecho positivo le reconoce en el artículo 72 de la Constitución de la República, cuando manifiesta que: "La enumeración de derechos, deberes y garantías hecha por la Constitución, no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno".

Hecha esta puntualización, corresponde precisar con la mayor claridad y contundencia posible, que el presente proyecto de ley sólo aborda y legisla en los aspectos formales en que los derechos y deberes se ejercitarán y cumplirán respectivamente, en la relación médico-paciente terminal. Los médicos suelen saber qué hacer, pero no en el cuándo o hasta dónde, pues "la práctica de la medicina se ha transformado en la ciencia de la incertidumbre, y el arte de la probabilidad" como lo manifestaba Osler hace más de cien años. De allí la responsabilidad del médico de emplear su ciencia en prolongar la vida humana, pero sin dejar de emplear el mismo arte, para saber cuándo debe suspender el esfuerzo de alargar un proceso de muerte que se ha transformado en indigno para el paciente.

A escala mundial los médicos reclaman leyes como si por ahí pasara la solución ideal. En realidad buscan simplemente reglas ciertas y es justo que las tengan.

Ese aspecto formal abordado por el proyecto es a nuestro criterio el único que es competencia del derecho positivo o ley, donde hay un vacío legal en nuestra legislación, y que puede resultar de interés y utilidad para aquellas partes involucradas y para la sociedad toda.

Nada más confirma lo aquí expresado como la realidad misma y los estudios jurídicos y ético-médicos especializados en la materia, y que son de larga data en nuestro medio.

Primero, la realidad misma, pues cualquier médico especializado que se consulte al respecto, admitirá la existencia de situaciones de enfermos terminales que ameritan profundas y repetidas entrevistas con el paciente o con sus familiares, donde el profesional informa y asesora concienzudamente sobre la evolución de la enfermedad y, dentro de ello, sobre lo desproporcionado de los procedimientos terapéuticos a los que se verá sometido el paciente con diagnóstico de irreversibilidad o de muerte inminente, decidiendo la suspensión o no de esos tratamientos.

Segundo, los trabajos jurídicos especializados, como la publicación del doctor Pedro J. Montano de mayo de 1994, Eutanasia y Omisión de Asistencia, expresa en su capítulo del "derecho a negarse a un tratamiento", página 48: "En la inminencia de una muerte inevitable, no obstante los medios utilizados, es lícito en conciencia tomar la decisión de renunciar a tratamientos que procurarían tan solo una prolongación precaria y penosa de la vida... Es muy importante proteger en el momento de la muerte la dignidad de la persona humana contra un tecnicismo que corre el riesgo de convertirse en abusivo".

Realizada esta medular precisión acerca del ámbito u objeto de aplicación de este proyecto, se pasa a desarrollar la explicación de la estructura de su articulado.

El artículo 1º, es el principal en cuanto de él se desprenden cuatro premisas básicas que el proyecto contempla:

1) Que el derecho del paciente preexiste. El proyecto lo reconoce.

2) Que ese derecho se lo puede hacer valer sólo en casos de presentar o padecer una enfermedad terminal, incurable e irreversible.

3) El derecho consiste en oponerse a la aplicación de tratamientos o procedimientos que prolonguen su vida con dolor, angustia o daño.

4) Que a pesar de lo obvio que pueda resultar que todo derecho conlleva un deber, y viceversa, aquí especialmente se prevé que si se cumplen ciertas formalidades el mismo obliga al profesional, definiendo con rango de ley, que

la actuación médica en este caso y con esas formalidades es una actuación "debida" y, por tanto, irreprochable.

No dudamos en manifestar que este cuarto punto es el de mayor valor y trascendencia legislativa que se pueda buscar en la materia.

El artículo 2º da forma al diagnóstico de la enfermedad terminal, incurable e irreversible. Es un acabado texto que sin lugar a dudas exige y por tanto ofrece, las mayores garantías a los actores. Obsérvese:

1) La exigencia de fundamentación del diagnóstico.

2) La necesaria explicación sobre inexistencia de alternativas para la curación.

3) Concurrencia de una segunda opinión médica con dos características: imparcialidad y ajenidad con involucrados, y ratificación completa de los dos extremos anteriormente descriptos.

4) Certificación de la situación mental del paciente.

El artículo 3º reglamenta la expresión de voluntad realizada por el paciente terminal. Habla de "consentimiento válido", resolviendo en el concepto manejado toda la casuística posible, aplicando la teoría general del derecho referente al consentimiento que existe en nuestro Código Civil.

La presencia del escribano público responde a las características de dicho funcionario, portador de la fe pública, tanto en el otorgamiento del acta que contiene una expresión de voluntad, como de la protocolización de los certificados médicos. Incluso, a través del citado profesional, se resuelve la posible casuística referente al otorgamiento, y con la protocolización cumplirá los seguros e importantes fines de fecha cierta del documento y autor cierto del mismo.

El artículo 4º entendemos es el de mayor trascendencia práctica. Aborda la situación del paciente terminal que entra en estado de novigilia o inconsciencia a consecuencia de su enfermedad, y por tanto está impedido de manifestar su voluntad al respecto de ejercer el derecho que reconoce el artículo 1º del proyecto. Si bien la solución dada se funda en el derecho preexistente del paciente como se dijera, la decisión en este caso de la suspensión del tratamiento (que siempre es una decisión médica), es de iniciativa del profesional. Como se puede apreciar en el texto, dicho acto médico o decisión médica para ser ejecutada, debe reunir o cumplir tres extremos o requisitos;

1) La inconsciencia del paciente está certificada por dos médicos sin vinculación entre sí.

2) Deben certificarse los extremos del artículo 2º, que tienen a su vez cuatro garantes características como se manifestara.

3) Esta decisión debe ser avalada por:

a) Cónyuge o parientes.

b) Comisión de Bioética.

c) Juez Penal competente.

El texto dado, y los requisitos impuestos, surge de una equilibrada intervención de agentes por naturaleza competentes, atendiendo la viabilidad del procedimiento sin escatimar las mayores garantías que se pueden ofrecer u otorgar, fundamentalmente, al acto médico para que jamás pudiera ser catalogado como omisión de asistencia.

Para el caso de que exista un pronunciamiento en contrario del Juez Penal competente, la suspensión del tratamiento no podrá ejecutarse.

Si la oposición proviene de la Comisión de Bioética del Centro Asistencial correspondiente, ello implicará que la decisión sobre suspender o no el tratamiento pase a ser una obligación de esa Comisión, que la hará en forma fundada en un plazo razonable de cuarenta y ocho horas, dada la situación planteada.

Asimismo, se opta por la aprobación tácita de la suspensión del tratamiento, si no existiere pronunciamiento en plazo.

La iniciativa en el artículo 6º de la creación por ley de las Comisiones de Bioética, se hace imprescindible cuando se intenta legislar en relación a situaciones que se plantean en el entorno, tanto de la iniciación como de la terminación de la vida humana, en función de que hoy existe en nuestro país un vacío legal en el aspecto institucional respecto a ello.

Los Códigos de Etica Médica que están vigentes en nuestro país -Sindicato Médico del Uruguay, aprobado el 27 de abril de 1995, y el de la Federación Médica del Interior de

noviembre de 1996-, obligan a los médicos al cumplimiento de normas dentro de sus respectivas instituciones, y prevén sanciones jurisdiccionales ante el incumplimiento, pero no universalizan esos principios, volviéndolos inaplicables a la totalidad de los médicos e instituciones del país, por razones de competencia. Para la situación que se propone en el presente proyecto de ley, de tomar decisiones en pacientes terminales que impliquen la no iniciación o suspensión de tratamientos, avalados por el propio paciente o sus familiares, conlleva a la responsabilidad por parte del médico tratante de un diagnóstico seguro, un pronóstico con la mayor probabilidad, y a un gesto terapéutico que decidirá sobre la finalización del proceso de muerte del mismo.

La mayor garantía de dicha decisión, ya sea para cumplir fielmente la decisión del paciente o familiares, como que dicha decisión fuere cumplida fielmente por el médico, en acuerdo a los Códigos de Etica citados y al Decreto 258/992, de 9 de junio de 1992 del Poder Ejecutivo, referido a Reglas de Conducta Médica y Normas sobre el derecho del paciente en sus artículos 1º, 12 y 38, debería ser la creación de Comisiones de Bioética en todas las instituciones médicas del país, tanto públicas como privadas, cometiendo la reglamentación de los criterios de integración, cometido y funcionamiento al Ministerio de Salud Pública.

La reglamentación en materia de cometidos deberá tener en cuenta todo lo inherente a la relación médico-paciente, y a problemas éticos específicos, como lo son, entre otros, la terminación de la vida humana. Sin duda, las Comisiones de Bioética deben considerarse, tanto por el equipo médico como por las instituciones de asistencia médica, como una parte importante del cuidado del paciente terminal.

Cabe señalar que el referido vacío institucional en materia de bioética, no es ajeno a esta Cámara, pues se encuentra a estudio y en proceso de elaboración en la respectiva Comisión de Salud, el proyecto de ley que crea la Comisión Nacional de Bioética.

Por todo lo expuesto, y con la plena convicción de que la aprobación de normas que regulen el aspecto formal del tema tratado -ofreciendo las garantías hoy inexistentes- se convierta en un parámetro sobre la actuación médica en estos casos, es que se presenta este proyecto de ley, donde quizá el mayor valor lo tenga el hecho de que el Parlamento comience a discutir y analizar temas que la sociedad tiene planteados como realidad y para los cuales deben existir las soluciones legales pertinentes que den las mayores garantías a los actores involucrados.

Montevideo, 8 de mayo de 2001.

Luis José Gallo Imperiale
Representante por Canelones".

4.— Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).— Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 16)

— Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Roque Arregui solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

— al Ministerio de Economía y Finanzas, y además por su intermedio a la Contaduría General de la Nación, sobre la necesidad de instalar una oficina del Servicio de Garantía de Alquileres del referido organismo en el departamento de Soriano. C/27/000

— al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, acerca de la posibilidad de instalar un telecentro de la referida Administración en la terminal de ómnibus de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano. C/27/000

— a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; y a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, referente a la necesidad de destinar partidas para el desarrollo de las obras de dicha Comisión. C/27/000

El señor Representante Walter Vener Carboni solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; a la Comisión Honoraria Pro Erradi-

cación de la Vivienda Rural Insalubre y a la Junta Departamental de Soriano, acerca de la necesidad de continuar las obras que desarrolla la referida Comisión Honoraria. C/27/000

El señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou solicita se curse una exposición escrita al Ministerio del Interior, referente a la posibilidad de instrumentar oficinas móviles para tramitar la cédula de identidad en las escuelas del departamento de Canelones. C/27/000"

— Se votarán oportunamente.

5.— Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el 8 de mayo de 2001.

Con aviso: Glenda Rondán y Raúl Sendic.

INASISTENCIAS A LAS COMISIONES

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

8 de mayo

Salud Pública y Asistencia Social

Con aviso: Gustavo Amen Vaghetti y Wilmer Trivel".

6.— Exposiciones escritas

— Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

— Veinticinco en veintiséis: **Afirmativa.**

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Economía y Finanzas, y además por su intermedio a la Contaduría General de la Nación, sobre la necesidad de instalar una oficina del Servicio de Garantía de Alquileres del referido organismo en el departamento de Soriano.

"Montevideo, 8 de mayo de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse al Ministerio de Economía y Finanzas y, además, por su intermedio, a la Contaduría General de la Nación, la presente exposición escrita. La Contaduría General de la Nación presta un importante servicio al brindar garantía de alquileres a los funcionarios públicos. Poder obtener una garantía constituye un serio obstáculo para quienes precisan alquilar, y en algunos casos es una barrera infranqueable, con todo lo que ello significa para las familias afectadas. No existe en el departamento de Soriano una oficina de la Contaduría General de la Nación destinada a ese fin. Requiero se instale en el referido departamento una dependencia del citado organismo, con lo que se daría solución a un sector importante de la población, pudiéndose utilizar para ello las instalaciones de algún otro organismo público de la ciudad de Mercedes. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Roque Arregui,** Representante por Soriano".

B) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, acerca de la posibilidad de instalar un telecentro de la referida Administración en la terminal de ómnibus de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

"Montevideo, 8 de mayo de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). La terminal de ómnibus de Mercedes, departamento de Soriano, se encuentra en el centro geográfico y poblacional de la ciudad, donde hay un intenso movimiento de personas, dado que allí hay instalado ur importante centro comercial. Todo ello determina la urgente necesidad

de contar con un telecentro de ANTEL que pueda atender los requerimientos de los usuarios. En función de lo anteriormente expuesto, requiero se instale el mencionado servicio. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Roque Arregui**, Representante por Soriano".

C) Exposición del señor Representante Roque Arregui a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; y a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, referente a la necesidad de destinar partidas para el desarrollo de las obras de dicha Comisión.

"Montevideo, 9 de mayo de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR). MEVIR ha venido desarrollando una ejemplar labor desde su creación hasta el presente, posibilitando que a través de ella en forma progresiva se vaya erradicando la vivienda rural insalubre. La correcta utilización de los recursos que se le han asignado, la buena calidad de las viviendas y la forma de trabajo asociativa que desarrolla, ha permitido una mejor calidad de vida del medio rural. Lamentablemente a MEVIR se le están cortando los recursos con lo cual se está generando una situación de enlentecimiento y paralización de obras con dos consecuencias negativas; pasaje de trabajadores al seguro por desempleo y una demora en la finalización de la casa propia, todo lo que perjudica en forma directa al medio rural y al interior. En relación a lo anteriormente expuesto, solicito a los Ministerios involucrados que se transfieran a MEVIR en forma fluida las partidas que requiere para un desarrollo normal de sus obras. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Roque Arregui,** Representante por Soriano".

D) Exposición del señor Representante Walter Vener Carboni a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre y a la Junta Departamental de Soriano, acerca de la necesidad de continuar las obras que desarrolla la referida Comisión Honoraria.

"Montevideo, 8 de mayo de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR) y a la Junta Departamental de Soriano. La difícil situación económica por la que atraviesa el país y, por ende, el Estado, en la recaudación impositiva ha generado rémoras para que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, vierta los fondos presupuestales previstos para MEVIR. Dicho atraso ha determinado la paralización de muchas obras, el envío de personal al seguro por desempleo, la instalación de un plan de emergencia, entre otras dificultades. También se verifica, a nivel de la población y de las comunidades donde MEVIR está construyendo, y en aquéllas donde se han asumido compromisos por parte de la institución, una fuerte preocupación por la descrita situación, ya que son muy valoradas las soluciones de vivienda que MEVIR provee. Exhortamos al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar el máximo esfuerzo posible para la remisión de las partidas correspondientes a MEVIR, priorizando esa inversión sobre otras que puedan ser diferidas, en atención a la situación fiscal del país. Todo lo que decimos lo hemos podido percibir directamente en la ciudad de Cardona, departamento de Soriano, donde residimos. El temor a la paralización de la obra es muy fuerte y nos imaginamos que la situación es similar en todos los rincones del país donde MEVIR lleva esa solución civilizadora que son sus dignas viviendas. Emotivamente, este planteo se redobla, al cumplirse este 17 de mayo el 3er. Aniversario del Día de la Vivienda Rural, fecha celebratoria cuya instauración legal tuvimos la satisfacción de aprobar en su

oportunidad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Walter Vener Carboni,** Representante por Soriano".

E) Exposición del señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou al Ministerio del Interior, referente a la posibilidad de instrumentar oficinas móviles para tramitar la cédula de identidad en las escuelas del departamento de Canelones.

"Montevideo, 9 de mayo de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior. El artículo 78 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, fija como obligación la obtención de la cédula de identidad a toda persona mayor de cuarenta y cinco días de edad. En los artículos 79 y 80 de la misma ley, se establecen procedimientos para tal fin y las facultades que posee el Ministerio del Interior en coordinación con otros organismos. La realidad acerca de este tema es que muchas familias carenciadas deberán enfrentar un trámite pesado, que incluye muchas veces el traslado hasta lugares lejanos, lo que redundará en una erogación de dinero tanto en el transporte como en la obtención de partidas y la misma cédula, en caso de no accederse a la exoneración del pago. En nuestras recorridas por el departamento de Canelones, nos hemos encontrado con muchos vecinos que ven en esta obligación un gran escollo económico, si bien se reconoce que es una buena medida. Por lo expuesto, consideramos necesaria una acción de ese Ministerio para resolver el tema. Como solución, nos gustaría que se tenga en cuenta la posibilidad de coordinar con la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y con otros organismos que se estime necesario la implementación de un operativo por el cual se envíen oficinas móviles a todas las escuelas del departamento de Canelones, lo que quizás se debería extender a todo el territorio nacional, con previo aviso a la ciudadanía de cada localidad. Cumpliríamos así con el texto legal y lo aplicaríamos en buena forma, llevándolo del papel a la realidad de nuestra sociedad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Luis Alberto Lacalle Pou,** Representante por Canelones".

MEDIA HORA PREVIA

7.— Reunión extraordinaria del Comité Ejecutivo de la Conferencia Interparlamentaria de las Américas, celebrada en Quebec, Canadá

— Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Baráibar.

SEÑOR BARAIBAR.— Señor Presidente: en estos pocos minutos de que dispongo, quisiera informar al Cuerpo y luego remitir a la Presidencia los informes a los cuales voy a hacer mención, para que sean distribuidos a todos los miembros de la Cámara. Voy a referirme a mi asistencia a la reunión extraordinaria del Comité Ejecutivo de la Conferencia Parlamentaria de las Américas realizada recientemente, del 16 al 19 de abril de 2001, pocos días antes de la reunión de Jefes de Estado de las Américas, en la ciudad de Quebec.

Debo decir que la COPA -Conferencia Parlamentaria de las Américas-, fundada precisamente en Quebec en 1997 y que realizó su segunda asamblea el año pasado en San Juan de Puerto Rico, celebró una reunión de su Comité Ejecutivo en virtud de la trascendencia e importancia del evento que días después se llevaría a cabo en la ciudad de Quebec, con la presencia de todos los Jefes de Estado de las Américas.

En la reunión se abordaron temas relativos al funcionamiento de la organización, y expositores de alto nivel plantearon algunos asuntos específicos, como un taller sobre el papel de los parlamentarios en las negociaciones sobre el ALCA y otro sobre el fortalecimiento de la democracia y la cooperación interparlamentaria. Además, se aprobó una declaración que fue entregada a los Jefes de Estado en la reunión que se realizó días después.

Debo decir que contó con una numerosa concurrencia de parlamentarios federales, unitarios y estaduales. Tengo la lista en mi poder y, como dije, voy a entregarla a la Mesa, a fin de que sea repartida a todos los miembros de este Cuerpo. Había una importante delegación de la Asamblea Nacional de Quebec -casi treinta

Diputados-, delegaciones de veinte países de América -muchas de ellas numerosas-, una delegación del Senado de Puerto Rico, delegaciones de organismos interparlamentarios y de Parlamentos regionales, como la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, el Parlamento Amazónico, el Parlamento Andino, el Parlamento Centroamericano y el Parlamento Latinoamericano, cuya representación estuvo en la persona del señor Senador Juan Adolfo Singer, que concurrió en nombre de la Presidenta, la Diputada mexicana Beatriz Paredes.

En la reunión se contó con informes de distintos ámbitos de trabajo de la Conferencia Parlamentaria de las Américas.

Simultáneamente, se reunió la Red de Mujeres Políticas, y el informe estuvo a cargo de la señora Diputada de Quebec, Lyse Leduc, cuyo documento distribuiremos. Hubo un informe de la reunión que paralelamente se realizó en la ciudad de Quebec, con la presencia de Alcaldes e Intendentes de las ciudades históricas de las Américas. Entonces, estuvieron presentes los treinta y cuatro Alcaldes de estas ciudades, entre ellas los Intendentes de Montevideo y de Colonia. El Alcalde de Quebec, señor Jean-Paul l'Allier, leyó la declaración que, precisamente, hacía una exhortación a los Jefes de Estado a la preservación de las ciudades declaradas patrimonio histórico.

También hubo un mensaje remitido a la COPA por la Alianza Social Continental, que fue la organizadora de una muy numerosa asamblea, la II Cumbre de los Pueblos. Debo decir que tuve el alto honor de haber sido designado por la Alianza Social Continental y por los organizadores de la II Cumbre de los Pueblos para leer en el plenario de la COPA el mensaje que esta organización envió.

Asimismo, hubo una carta dirigida a los Jefes de Estado y de gobierno, planteando la equidad en el reconocimiento de todas las organizaciones regionales parlamentarias en las relaciones que tengan que ver con los procesos de integración.

Finalmente se aprobó una declaración, que resumía la posición de los parlamentarios reunidos en Quebec, en especial referida a la inminente reunión de la Cumbre de las Américas.

En resumen, fue una reunión altamente provechosa. La tercera asamblea se reunirá en los últimos meses del presente año en la ciudad de Río de Janeiro, convocada por la COPA y con el auspicio del Congreso de Brasil, para la cual debemos prepararnos con tiempo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Embajada de Canadá; al Presidente de la COPA, señor Diputado Geraldo Magela; al Presidente de la Asamblea Nacional de Quebec, señor Diputado Jean-Pierre Charbonneau; al Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay y a las Comisiones de Asuntos Internacionales de ambas Cámaras de nuestro Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Treinta en treinta y dos: **Afirmativa.**

La Mesa quiere destacar la presencia en la barra de una delegación de 2º grado de la Escuela Militar de Toledo, a la que damos la bienvenida a esta Casa.

8.— Reparación económica a los trabajadores de la textil Campomar y Soulas S.A., de Juan Lacaze, departamento de Colonia, destituidos por la dictadura

Tiene la palabra el señor Diputado Gil Solares.

SEÑOR GIL SOLARES.— Señor Presidente: dentro de muy pocas semanas se van a cumplir veintiocho años de la destitución de los obreros de la fábrica industrial de Campomar y Soulas S.A., textil de Juan Lacaze, departamento de Colonia, en virtud del decreto del 4 de julio de 1973.

Voy a referirme a parte del informe redactado por los obreros despedidos.

En julio del año 1973, la fábrica Campomar despidió a 53 obreros por participar en la huelga general resuelta por la central obrera, CNT. La empresa, aduciendo que se había tratado de una decisión del gobierno militar, despidió a 53 obreros por telegrama colacionado, haciendo referencia al decreto de 4 de julio de ese año, sin pago de indemnización ni seguro de paro. Tampoco pagaron la licencia ni el aguinaldo generado hasta el momento por el trabajo de esa gente.

Por intermedio del abogado del Congreso Obrero Textil, doctor Mantero, se inició un juicio. Este profesional tuvo que abandonar el país por haber tramitado este caso. La dirección de la empresa Campomar adujo que los obreros fueron despedidos por indicación del gobierno militar de la época. No se pudo proseguir el juicio por razones obvias. A pesar de que éste se efectivizó en tiempo y forma, fue la dictadura la que se encargó de que esto no funcionara, promulgando una ley que prescribía todo derecho que al año no tuviera efectivización en la Justicia.

En el año 1985, recuperada la democracia, se reclama que los derechos de estos trabajadores sean contemplados de igual forma que los empleados públicos, por haber sido despedidos por una decisión de un gobierno de facto. La Ley Nº 15.783, que reparó los perjuicios provocados por efecto de aquel decreto, sólo alcanzó a los funcionarios públicos. Es así, entonces, que la restitución al trabajo en Campomar y Soulas se procesa por acuerdo de la empresa y la organización gremial.

¿Cuál es la consecuencia de todo esto? Los trabajadores cesantes se incorporaron de acuerdo con las posibilidades de empleo existentes, no pudiendo reincorporarse todos. No se abonó ninguno de los adeudos al momento del despido, lo que por ser consecuencia de un decreto corresponde al Estado, aunque hasta ahora no lo ha hecho. Quienes se reincorporaron, no lo fueron a su anterior tarea. En todos los casos se reintegraron a categorías inferiores, viéndose perjudicados para lograr un buen promedio a efectos de la jubilación.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

— Hemos venido reclamando justicia desde el momento del despido. Primero, la dictadura no lo permitió. Después, por pertenecer a la actividad privada, no se les tuvo en cuenta en la Ley Nº 15.783, que contemplaba sólo a los funcionarios públicos. Además, la empresa no pagó los adeudos porque los despidió el gobierno, y éste tampoco lo resolvió.

Quiero terminar esta intervención con un breve concepto aristotélico, un poco actualizado. El Presidente de la República gobierna conforme a las razones de la ciencia, proponiendo soluciones a los problemas de la gente y también aceptando las propuestas del pueblo, que muchas veces sabe más por viejo que por diablo, pero suele pagar con sufrimientos mil el olvido de los políticos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Junta Departamental de Colonia y a la Junta Local de Juan Lacaze.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Treinta y cuatro en treinta y cinco: **Afirmativa.**

9.— Tasa diferencial sobre el IMESI para las bebidas sin alcohol

Tiene la palabra el señor Diputado Guarino.

SEÑOR GUARINO.— Señor Presidente: el 18 de abril hicimos una exposición escrita sobre el aumento de la tasa del IMESI a las bebidas sin alcohol en los departamentos que tenían un tratamiento diferencial, particularmente los de la frontera. Pedíamos al señor Ministro de Economía y Finanzas la revisión de ese decreto.

Hoy queremos desarrollar un poco más el tema, para darle estado parlamentario y público y, además, para reiterar el planteamiento. Un decreto del año 1990 estableció una tasa diferencial sobre el IMESI a las bebidas sin alcohol para los departamentos de Artigas, Rivera y Cerro Largo. Posteriores decretos extendieron ese beneficio al departamento de Rocha, estableciendo una tasa distinta para los departamentos de Salto, Paysandú, Treinta y Tres y Tacuarembó, de modo que ese impuesto quedaba en tres franjas en el país. Cerro Largo, Artigas, Rivera y Rocha tenían una alícuota del 0.1%. En Salto, Paysandú, Treinta y Tres y Tacuarembó la tasa era del 15% y, en el resto del país, del 30%.

Esto se resolvió atendiendo al reclamo de los sectores de la industria de la bebida -sobre todo de los trabajadores-, que necesitaban competir, particularmente en épocas en que había un ingreso masivo de bebidas desde Brasil. También se pretendía abaratar la canasta, a través de un producto de amplio consumo, en zonas tan deprimidas como los departamentos fronterizos.

Hace poco nos reunimos en varias oportunidades Diputados de los departamentos de

frontera, buscando alguna alternativa que mejore la competitividad y permita la reactivación comercial de esa zona, y una de las propuestas en las que coincidíamos era la de extender ese beneficio a otros productos de la canasta básica, con el objetivo de reactivar el comercio y abaratar el costo de vida en una zona que está deprimida desde hace muchísimo tiempo, por un tratamiento diferencial que el Estado le ha dado a lo largo de los años y que ha llevado a que el Producto Bruto Interno per cápita de esos departamentos ronde los US$ 2.700, contra un valor promedio del país de más de US$ 4.800.

Entonces, como creíamos que ese aumento diferencial era de justicia, fue grande nuestra sorpresa cuando nos enteramos de que el 28 de febrero el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Economía y Finanzas firmaron un decreto que eliminaba esa ventaja, esa exoneración, ese tratamiento diferencial en los departamentos mencionados e igualaba el IMESI para las bebidas sin alcohol en todo el país, rebajando la tasa máxima del 30% al 25.5%, dejándola como tasa única y, por lo tanto, aumentando la de esos departamentos a 25.5%.

Creemos que eso tendrá una repercusión profundamente negativa para las empresas que actúan a nivel nacional, y también para los locales que en departamentos como Cerro Largo, Treinta y Tres, Salto, Paysandú y Rivera, ocupan mano de obra.

En Melo, la fábrica Tacuarí, que es una de las más viejas en el rubro de refrescos, con más de cincuenta y cinco años de historia, ha tenido que parar un turno y mandar a doce trabajadores al seguro de paro porque no puede competir. Más allá de que se haya cortado o restringido el ingreso de bebidas por el cierre de las fronteras, el incorporar el IMESI aumenta el valor de los refrescos de manera tal que los hace inaccesibles para la gran mayoría de los consumidores.

Por lo tanto, creemos que hay que buscar los caminos para que se revea esta resolución.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea cursada a las Intendencias y las Juntas Departamentales de Cerro Largo, Treinta y Tres, Artigas, Rivera, Tacuarembó, Salto y Paysandú, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asociación de Obreros y Empleados de la Bebida.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Treinta y cinco en treinta y seis: **Afirmativa.**

10.—Deficiencias de funcionamiento del Centro de Salud de Ciudad de la Costa, departamento de Canelones

Tiene la palabra el señor Diputado Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.— Señor Presidente: en muchas oportunidades nos hemos referido a la situación que en materia de asistencia pública soporta el departamento de Canelones.

A las deficiencias de funcionamiento de los recientemente inaugurados Hospitales de Canelones y de Las Piedras, se suman ahora las del Centro de Salud de la Ciudad de la Costa.

En diciembre de 1996, el Ministerio de Salud Pública inauguró en el kilómetro 22,300 de la avenida Giannattasio, al norte, un complejo de salud dependiente de la Unidad Ejecutora de Pando. La importancia que éste tenía -y tiene- se traduce en la denominación que los vecinos le adjudicaron: "el hospitalito". Así dicen ellos, haciendo caso omiso del cartel que reza un pomposo: "Centro de Salud Ciudad de la Costa".

Lo cierto es que dicha institución se convirtió rápidamente en el centro de referencia para todos los servicios de emergencia médica móvil de la Ciudad de la Costa, de las policlínicas zonales de Salinas, Estación Atlántida, Parque del Plata, La Floresta, San Luis, Los Titanes, Colonia Nicolich y Empalme Olmos y de las del Rotary y el Club de Leones que funcionan en Lagomar, Solymar y El Pinar. Su área de influencia se extiende por las Rutas Nos. 101 y 102 y también abarca amplios lugares de asentamientos como el de Márquez Castro, en Solymar Norte. Estamos hablando de más de sesenta mil habitantes.

A nivel del Poder Judicial, la importancia de este centro es grande, teniendo en cuenta que es allí donde se realiza el reconocimiento de las personas arrestadas y el peritaje psiquiátrico.

Este centro cuenta con siete policlínicas de medicina funcionando al máximo, sin números sobrantes. Dos de ellas corresponden a pediatría -eran cuatro, pero renunciaron dos de los pediatras, lo que lleva a este sector a trabajar

al tope-, dos a dermatología, una a cirugía, una a cardiología y una de odontología. Hay dos policlínicas de ginecología, con dos especialistas e igual número de parteras; cabe aclarar que una de ellas desempeña funciones en la emergencia, atendiendo los llamados de puerta cuando el médico así lo requiere.

Lo cierto es que no sólo utiliza este centro la población más carenciada de la zona del país con mayor crecimiento demográfico en la última década, sino todos aquellos habitantes que, crisis del mutualismo mediante, se han encontrado "a la intemperie" en situaciones de urgencia, como el caso de los afiliados a COMUE, que se quedaron sin la policlínica zonal de Lagomar.

Las consultas, numerosísimas como es de imaginar, promedian, según los médicos del centro, los ochenta pacientes por guardia.

Ahora bien, desde su inauguración, "el hospitalito" se caracterizó por una serie de irregularidades, de las que enumeraré algunas.

En febrero de 1999 llegó una ambulancia que estuvo parada por más de dos meses. El motivo parecía ser el de los trámites municipales -como el del empadronamiento-, pero cumplidos éstos, se constató que se carecía de conductor, hasta que se recurrió a un chofer de la Intendencia Municipal de Canelones.

El equipo de rayos X con el que cuenta el centro desde hace cuatro años nunca funcionó y aún no se ha concretado la designación de un radiólogo, tal como lo había prometido el señor Ministro en noviembre del año pasado, cuando la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer donó un mamógrafo, que -dicho sea de paso- tampoco funciona; tampoco se utilizan los equipos para oftalmología que donó el Club de Leones de Shangrilá y del Parque Roosevelt.

Según los profesionales, las normativas vigentes los llevan a enfrentarse a un problema de asistencia. Una muestra de ello es la prohibición de extender recetas en el servicio de emergencia, excepto las que se realizan para reposición. Esa situación lleva a que, a modo de ejemplo, los lactantes con asma vean retrasado el inicio de su terapia, cuando no están imposibilitados de comenzarla, al ser derivados a la policlínica y no encontrar número en un plazo razonable.

A todo esto se debe agregar la falta de medicamentos, que ha llevado a que la policlínica de gastroenterología sea tildada de "no productiva". Atiende sólo cuarenta pacientes por semana, porque éstos pasan antes por farmacia y al confirmar la inexistencia de medicamentos, optan por no consultar.

En el laboratorio se procesan 2.600 exámenes semanales, entre ellos los que llegan de las cinco policlínicas zonales y del Hospital de Pando. Los encargados de realizar los estudios son dos médicos y un técnico. Ahora bien, la reestructura planteada deja un solo médico laboratorista, mientras que al otro se le ofrece un retén durante las veinticuatro horas de los trescientos sesenta y cinco días del año.

En lo que respecta a la puerta de emergencia, cabe destacar que siempre funcionó con dos médicos cubriendo veinticuatro horas semanales en dos guardias, lo que da un total de catorce profesionales. Debido a que algunos de ellos ingresaron a la residencia, han quedado cargos vacantes que no fueron ocupados.

Es heroico trabajar con un solo médico y un único enfermero en cada una de las guardias, sin apoyo de retenes en la mayoría de ellas. La mayor parte de las veces ni siquiera se cuenta con personal administrativo que se encargue de atender la ventanilla, de llenar planillas o de coordinar los traslados.

Los profesionales han mantenido conversaciones con la doctora Ayul, de la Dirección de ASSE, quien, según ellos, los "coaccionó a una elección de guardias en régimen de 24 horas, con un médico por guardia y nos agregó que se producían inasistencias en el servicio, lo que nosotros decimos que no es real ya que en esas oportunidades no hubo convocatoria, producto de la ineficiencia administrativa por la falta de personal".

Si a las dificultades que en materia asistencial tiene el departamento de Canelones -reitero especialmente las carencias en el funcionamiento de los Hospitales de Canelones y de Las Piedras, recientemente inaugurados a un costo millonario en dólares-, se suman las del Centro de Salud de Ciudad de la Costa, referente de una población cercana a los ochenta mil habitantes, decimos que, lamentablemente, nuestro departamento está pasando por una profunda crisis no resuelta aún por el Ministerio de Salud Pública.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública, a la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Canelones, al Centro de Salud Pública de Pando, a la prensa de Canelones y a la Federación de Funcionarios de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

11.— Necesidad de establecer un destacamento de bomberos en Cerro Colorado, departamento de Florida

Tiene la palabra el señor Diputado Amaro Cedrés.

SEÑOR AMARO CEDRES.— Señor Presidente: quisiera referirme a uno de los tantos temas que se van planteando al transitar por los caminos del departamento al que represento.

Desde 1993 hasta hoy, todos sabemos que el sector forestal ha tenido un fuerte crecimiento en los alrededores de Cerro Colorado. Actualmente, en un radio de aproximadamente veinte kilómetros, hay alrededor de treinta mil hectáreas forestadas con eucaliptos, que en pie, sin cortarse, tienen un valor cercano a los US$ 120:000.000. Y esta madera, puesta en puerto, vale US$ 240:000.000. Además, a partir del año próximo esta actividad estará generando en la zona unos doscientos puestos de trabajo.

Todas estas forestaciones se encuentran prácticamente juntas, por lo que el riesgo de incendio en la zona es alto y, de concretarse, tendría consecuencias muy grandes desde el punto de vista económico para los productores, para el Banco de Seguros del Estado, para los obreros y para el país. Pero el precio más caro sería el de una vida humana. Cuando se produce un principio de incendio -como ya ha sucedido en la zona-, la gente, que en estos casos siempre es solidaria, acude junto con el personal de la seccional policial y con los empleados de las empresas forestales de la zona, y hasta ahora han logrado sofocar los focos que han surgido. Sin embargo, debemos ser conscientes de que hasta el momento se ha contado con una gran dosis de suerte, porque el fuego en esas condiciones es muy peligroso y hay que estar preparado para combatirlo. Sabemos que algunas de las empresas forestales de la zona han tomado los mayores recaudos posibles, instalando torres de vigilancia y adoptando algunas otras precauciones...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).— La Mesa solicita a los señores Representantes que guarden silencio a fin de escuchar al señor Diputado que está haciendo uso de la palabra.

Puede continuar el señor Diputado Amaro Cedrés.

SEÑOR AMARO CEDRES.— Gracias, señor Presidente.

Es necesario que haya más apoyo, para la seguridad de todos. Creemos que un destacamento de bomberos, al menos con un mínimo de personal, sería fundamental en Cerro Colorado para que, en caso de incendio, la gente que colabora sea guiada por personal idóneo en el tema y, de esta forma, se logre ser más eficaces y, lo que es más importante, se disminuya el riesgo de vida de todas esas personas que siempre colaboran en esos casos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Penadés)

— Estamos convencidos de que, de existir voluntad del Ministerio del Interior, podremos contar con el decidido apoyo de los propios productores y de la sociedad de la zona.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada al Ministerio del Interior y a la Dirección Nacional de Bomberos.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

12.— Esfuerzos realizados por las fuerzas vivas del país en la lucha contra la aftosa

Tiene la palabra el señor Diputado Gustavo Silveira.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Señor Presidente: a partir del 24 de abril pasado se abatió sobre nuestro país, con un desarrollo que nos resultó incontrolable, aquella enfermedad de la cual habíamos tratado de defendernos durante tanto tiempo. Sin duda, está pendiente el análisis de las causas que determinaron su

ingreso, y oportunamente, cuando llegue el momento en que los ánimos lo permitan, con la tranquilidad necesaria, se podrán atribuir las responsabilidades que correspondan, si hubiera lugar para ello.

De todas maneras, hoy me siento en la obligación de compartir con esta Cámara lo que he vivido en mi departamento desde ese día, que en definitiva refleja lo que ha vivido el interior de la República a partir de ese momento. Fue lo más parecido a un sueño lindo que muchos abrigamos durante mucho tiempo: a partir de ese día, los productores agropecuarios, el Ejército Nacional, la Policía, los Gobiernos Departamentales, las Juntas Departamentales y las Juntas Locales Autónomas, allí donde existen, con el apoyo de los veterinarios liberales y de sus asociaciones, así como de los funcionarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, olvidando las diferencias, las diversas actividades que los ocupan y en algunos casos sus distintos intereses, se unieron y se abocaron a una tarea que es la que hoy queremos rememorar y resaltar.

Fueron el reflejo de un país que no se arrodilló frente a la calamidad, sino que la fibra uruguaya se puso de pie frente a la circunstancia adversa. A lo largo de estos días se ha estado trabajando en los respectivos comités de emergencia, en los diferentes puestos de desinfección de cada departamento; se ha estado poniendo lo mejor de cada uno en reuniones, en trabajo, en esfuerzo, en sacrificio, estando juntos y luchando juntos contra una enfermedad que venimos corriendo de atrás, pero también reflejando en toda la comunidad lo que debe ser el espíritu humano, particularmente el uruguayo, frente a una adversidad. Al recorrer los puestos de desinfección y ver a empleados rurales, patrones rurales, policías, militares, veterinarios y funcionarios municipales trabajando y dando lo mejor de sí, pasando día y noche de continuo, esforzándose por mantener una fuerte línea de combate a un enemigo común, se puede sentir que Uruguay todavía tiene futuro. Gracias a eso que demostraron, Uruguay tiene asegurado que, por lo menos, cuenta con lo indispensable, no solamente para superar esta crisis sino para salir adelante.

Me parece imprescindible hacer este reconocimiento en la Cámara. Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras -que son reflejo de lo que todos los Diputados hemos podido constatar, vivir y sentir al recorrer en estos días el interior de la República, tratando de aportar lo que estuviera a nuestro alcance- sea enviada a la Presidencia de la República, a las instituciones que agrupan a productores en lo nacional y en lo departamental, a los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior, a los Gobiernos Departamentales, a las Juntas Departamentales, a las Juntas Locales Autónomas, a las asociaciones nacionales y departamentales de veterinarios y, particularmente, a los Comandantes de la Brigada de Caballería Nº 2 y de los Regimientos Nos. 7 y 8 de Cerro Largo.

SEÑOR PRESIDENTE (Obispo).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

Ha finalizado la media hora previa.

13.—Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa listas de candidatos, si no hay objeciones correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día, relativo a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Segundo Período de la XLV Legislatura.

14.—Comisión Preinvestigadora respecto de hechos acaecidos en la Dirección General Impositiva, con fines de control y de recopilación de datos a efectos legislativos. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara)

Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Berois Quinteros, Amorín Batlle y Fonticiella.

(Se lee:)

"Mocionamos pa a que se autorice a la Comisión Preinvestigadora respecto de he-

chos acaecidos en la Dirección General Impositiva, con fines de control y de recopilación de datos a efectos legislativos, a reunirse simultáneamente con la Cámara. (Artículo 50, numeral 10, del Reglamento de la Cámara de Representantes)".

— Se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y dos en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

15.—Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales con la República de Venezuela. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales con la República de Venezuela. (Aprobación)".

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Pita.

SEÑOR PITA.— Señor Presidente: en esta ocasión nosotros vamos a anunciar también nuestro voto negativo con respecto a este Tratado.

El Parlamento, en el año 1992, consideró el Tratado -de idéntica materia- de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales suscrito con los Estados Unidos de América. El Frente Amplio expuso en un informe en minoría, suscrito en ese momento por el entonces Senador Gonzalo Fernández, Profesor de Derecho Penal, un conjunto de argumentos que básicamente se refieren a cuatro objeciones sustanciales de naturaleza técnico-jurídica, que se aplican en forma exacta a los contenidos del presente Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales con la República de Venezuela que estamos analizando.

Tanto las objeciones realizadas para aquel convenio de 1992 con Estados Unidos como las de idéntico contenido que se formularon para el Convenio de Asistencia Mutua en Asuntos Penales con el Reino de España se refieren básicamente a cuatro puntos.

El primero -estoy reiterando conceptos del profesor Gonzalo Fernández- se refiere a la abdicación del principio de doble identidad, principio secular de legalidad penal, permitiendo prestar la asistencia demandada sin detenerse a considerar si la conducta que motiva el pedido cursado por el Estado requirente constituye o no delito conforme a la legislación interna del Estado requerido, situación configurada en el caso del convenio que nos ocupa en el numeral 2 del artículo 1º del Capítulo I.

La segunda observación está referida a la desjudicialización parcial del procedimiento de cooperación, adjudicando a la autoridad central dependiente del Ministerio de Educación y Cultura sensibles atribuciones para denegar o rectificar la demanda de cooperación, observación que se aplica al numeral 2 del artículo 5º del convenio con Venezuela.

La tercera observación se refiere a las causales de rehusamiento, en tanto, según fundamenta el profesor Gonzalo Fernández, se incluye como causal un supuesto metalegal vinculado a los intereses esenciales del Estado, subrayando el riesgo de la calificación previa por el órgano administrativo. Esta observación se aplica al inciso e) del numeral 1 del mismo artículo 5º.

Por último, también se objeta la facultad consagrada en el numeral 3 del artículo 16 del convenio con Venezuela para que personas indicadas por el Estado requirente queden autorizadas a interrogar en la audiencia que se celebre en el Estado requerido.

Las cuatro objeciones formuladas son extensamente fundamentadas en el informe en minoría que señalé y, con las precisiones que he realizado en esta pequeña exposición, pueden perfectamente trasladarse a este Tratado.

A fin de ahorrar a la Cámara la lectura de este análisis solicito a la Cámara que se incorpore a la versión taquigráfica la exposición que realizara en 1992 el profesor Gonzalo Fernández. Formulo moción en este sentido.

Reitero que estos conceptos, con una amplia y precisa fundamentación técnico-jurídica -que son de una extensión de aproximadamente cuatro carillas y media- abonan el fundamento para nuestra oposición a este Convenio.

Era cuanto queríamos decir.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota)

— Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

(Texto cuya incorporación al Diario de Sesiones fue resuelta por la Cámara:)

"Tengo el agrado de evacuar la consulta que usted tuviera la gentileza de formularme, expresándole la opinión que me merece el Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos de América el día 6 de mayo de 1991, que el Poder Ejecutivo ha sometido a la consideración parlamentaria.

Creo oportuno puntualizarle que he expuesto estas ideas con anterioridad, en el seno del Instituto de Derecho Penal de la Facultad de Derecho, de suerte que seguramente aparecerán reflejas en la respuesta cursada por dicho Instituto a la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado de la República, al recabarse su pronunciamiento técnico acerca del Tratado en cuestión.

I) Precisión previa

1.— Como se verá, las distintas objeciones que el texto acordado me merece pueden ser reducidas a un denominador común. En efecto, aquellas soluciones susceptibles de reparo técnico resultan extrañas y claramente ajenas al patrimonio de nuestra cultura jurídica.

2.— El Mensaje del Poder Ejecutivo admite casi explícitamente el hecho, derivándolo de la voluntad empeñada por los negociadores del Tratado, de armonizar sistemas procesales-penales de muy distinta estructura y acepta que el texto final ha exigido un importante esfuerzo de compatibilización y adaptación de las normas vigentes en cada Estado-Parte. (Ver Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, Carpeta Nº 545/91, Distribuido Nº 838/9, página 2).

3.— Sin embargo, creo que ese esfuerzo tendiente a sistematizar estructuras de procedimiento difícilmente conciliables entre sí, ha terminado por desequilibrar el fiel de la balanza en favor de soluciones propias del sistema del "Common Law", que evidentemente carece de predicamento en la legislación latinoamericana. Así, el Tratado llega a desdeñar principios jurídicos básicos o institutos cardinales de nuestro ordenamiento interno -según modestamente lo entiendo- presentando esa fisonomía de ajenidad, esa "carta de extranjería" si se permite el término, contrastante con la tradición jurídica nacional.

4.— Considero, en síntesis, que contra lo afirmado por el Mensaje del Poder Ejecutivo, algunas de las soluciones contempladas en el Tratado no resultan cómodamente conciliables -antes bien, son manifiestamente disímiles- con el ordenamiento positivo vigente, que marca un límite infranqueable para cualquier instrumento de cooperación inter-estatal en materia jurídica.

II) Abdicación del principio de doble identidad

5.— Tanto en el Preámbulo como en el Art. 1, al definirse el ámbito de aplicabilidad del Tratado, queda formalmente establecida su función y finalidad, cual es la de servir como instrumento de cooperación internacional para la investigación y enjuiciamiento de delitos.

6.— Sin embago, a renglón seguido el propio Art. 1.2 consagra una peligrosa excepción, en cuanto permite prestar la asistencia demandada, sin detenerse a considerar si la conducta que motiva el pedido cursado por el Estado requirente constituye o no delito, conforme a la legislación interna del Estado requerido.

7.— En esta disposición radica, a mi modo de ver, el más grave defecto del texto concertado. Supone abandonar el "principio de doble identidad" que, en el fondo, no es más que la manifestación -a nivel internacional- del principio secular de legalidad penal (Art. 10 de la Constitución de la República, Art. 1º Código Penal). La referida renuncia permitiría entonces cumplir actuaciones de cooperación penal, aún cuando el hecho que las motiva no configure un delito para la legislación interna del Estado requerido.

8.— El fundamento invocado en el Mensaje (ver Distribuido Nº 838/91 cit., pág. 5) apunta a la obtención de una mayor efectividad práctica en materia de asistencia y vendría aconsejado por algunos sectores de la doctrina internacionalista contemporánea.

9.— Amén de que el fin no justifica los medios, parece inadmisible en una lectura jurídica del planteo, que una valoración de oportunidad o conveniencia (v.gr.: la agilidad de la cooperación requerida) pueda justificar apartamientos al criterio de estricta legalidad.

10.— Todo el derecho extradicional sigue, invariablemente, la regla de la doble incriminación penal del hecho, aspecto dable de constatar en todos cuantos Tratados tiene ratificados nuestro país, así como en las pragmáticas del Art. 32 C.P.P., que disciplinan en el plano interno la viabilidad de la extradición no convencional.

11.— Sí es cierto que las modernas orientaciones internacionalistas distinguen de la materia extradicional a la llamada "entreayuda judicial"; ámbito en el que algunas convenciones -a vía de ejemplo, la Convención Europea de Entreayuda Judicial en Materia Penal celebrada en Estrasburgo el 20 de abril de 1959- no consideran imprescindible el mantenimiento de la regla de doble identidad. (ver Guillermo J. Fierro, La Ley Penal y el Derecho Internacional, Depalma, Buenos Aires 1977, pág. 215).

12.— No obstante, esa tesitura dista de ser prevaleciente y ha sido indefectiblemente repelida por la doctrina iuspenalista, que ve en la abdicación de la legalidad o identidad normativa una gravísima renuncia. Ya en 1968, sostenía Hellmuth Von Weber en el marco preparatorio del X Congreso de la Asociación Internacional de Derecho Penal (A.I.D.P.), que la ejecución de sentencias extranjeras y la aceptación de rogatorias "no pueden ser admitidas más que dentro de los límites en los cuales la extradición es admisible (relativos a un hecho que entrañe punición...") (ver Les problémes actuels de l' extradition, en Revue Internationale de Droit Pénal, Año 39, 1968, Nº 3-4, pág. 443).

13.— Junto a la posición del catedrático de Bonn, pueden consultarse también Los Rapport norteamericanos enviados al Coloquio preparatorio de Freiburg, donde precisamente Cherif Bassiouni y Edward M. Wise destacan que los Tratados estadounidenses omiten regularmente consagrar la regla de doble identidad ("double criminality"), omisión contra la cual ambos autores reaccionan enérgicamente (ver Revue cit. págs. 501 y 523).

14.— Creo que el punto en examen marca la distancia que nos separa del sistema del "common law" (supra, ap. 3), pues la conveniencia de tales renuncias sólo puede ser proponible "entre países con intereses comunes muy generalizados, como ocurre con los pertenecientes a áreas jurídico-culturales perfectamente delimitadas" (ver José Luis Manzanares Samaniego, El Convenio Europeo de Extradición, Bosch, Barcelona, 1986, pág. 49). Indiscutiblemente, no es ése el caso.

15.— Y como prueba de que la abdicación del principio de identidad normativa no ha logrado consagrarse como doctrina dominante, me permito citar -parece un ejemplo inmejorable- al Tratado Modelo de Asistencia Recíproca en Asuntos Penales, aprobado por el VIII Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (La Habana, 1990) que carece de una norma semejante (ver DOC. A/CONF. 144/25).

16.— A mayor abundamiento, es posible referir también el Proyecto del Código Penal Internacional sometido al Consejo de Europa y a las Naciones Unidas, que exige a texto expreso en el Art. VI - Auxilio Judicial, Sección 1, num. 1.3 lit. a), "que el delito que dé lugar a la comisión rogatoria sea punible según las leyes de las Partes requirente y requerida". (Ver M. CHERIF BASSIOUNI, Derecho Penal Internacional, Tecnos, Madrid, 1984, pág. 179). Creo pertinente resaltar que en la Comisión Revisora de ese texto tuvieron participación prestigiosos catedráticos estadounidenses; a saber: M.C. Bassiouni (Universidad De Paul), J. N. Moore (Universidad de Virginia), V.D. Nanda (Universidad de Denver), W. M. Reisman (Yale Law School), Daniel Derby (Universidad De Paul), Ferdinand Mensch (Tribunal Supremo de Illinois).

17.— En suma, contra las posiciones radicales de cierto sector de la doctrina internacionalista, prefiero seguir aferrado al principio de legalidad o doble incriminación penal, que ha sido defendido enérgicamente en materia de extradición y no veo por qué debiera declinar en el área de la cooperación judicial no extradicional.

18.— En el "nulla traditio sine legge" se ha extrapolado al ámbito del Derecho Penal Internacional un principio garantista y de seguridad jurídica, que no cabe ser obviado en las otras formas de asistencia penal internacional -"l'endraide judiciaire"- no sujetas a la rigidez sustantiva que disciplina la extradición, pero limitadas sí por la regla de la dualidad de incriminación. Por consiguiente, me pronuncio con todo énfasis contra la solución propiciada por el Art. 1.2 del Tratado, permitiéndome agregar aún un par de reflexiones de índole práctica.

III) Innecesariedad de la solución cuestionada

19.— En primer término, es del caso considerar que la falta de tipicidad simultánea en ambas legislaciones no impide, de suyo, la prestación de cooperación internacional. Sólo que ésta no corresponde ser implementada, en tal caso, en el marco de un Tratado donde se regula la asistencia en asuntos específicamente penales, sino que deberá encarrilarse por el fuero civil y sin la coerción judicial connatural a las potestades de los tribunales penales.

20.— No advierto, en segundo lugar, la necesidad de apelar a una solución del tipo de la recogida en el Art. 1.2, para efectivizar la asistencia comprometida. Dicha disposición, para colmo de males, es engañosa, pues mientras que hace salvedad de las excepciones previstas en el Art. 21, excluye las hipótesis consteladas en el Art. 22.2 (v.gr.: incautación, confiscación, indemnización de víctimas y cobro de multas impuestas por sentencia penal), algunas de las cuales suponen -a todas luces- la ejecución extraterritorial de un fallo penal, que se pretende movilizar en la jurisdicción territorial del Estado requerido, donde el hecho juzgado no es punible.

21.— De todas maneras, es posible invocar un argumento de neta textura práctica. El ordenamiento positivo uruguayo consagra, entre las normas penales codificadas y la legislación especial, un amplísimo espectro de figuras delictivas. Por tal manera, es difícil que un comportamiento castigado como delito por la ley extranjera perfile, sin embargo, una conducta impune en nuestro país. Y cuando así ocurre por decisión soberana del legislador patrio -puede ejemplificarse con el adulterio, la homosexualidad, la vagancia, el consumo de drogas, la objeción de conciencia al servicio militar, etc. -es porque el hecho no ofende un bien jurídico merecido de tutela penal y su criminalización legal, lejos de concitar el consenso de la "communis opinio", sólo levantaría críticas y semejaría un cuerpo extraño en el seno de la valoración comunitaria.

22.— Concretamente en el terreno del narcotráfico y el denominado "lavado de dólares" -objetivo al que apunta el Tratado, según se desprende del Mensaje del Poder Ejecutivo- el catálogo de figuras delictivas recogido por el Decreto-Ley Nº 14.294, amplificado todavía con los institutos del acto preparatorio, la tentativa, la coparticipación y el encubrimiento, llega a cubrir con creces cualquier maniobra delictual comisible en materia de drogas, tornando innecesaria la solución del Art. 1.2, que en cambio, abdica de un principio de identidad normativa en el que se resume una de las más caras garantías del Derecho Penal Liberal.

IV) Sobre la Autoridad Central

23.— El Art. 3 del Tratado inserta en el procedimiento de asistencia a un órgano administrativo; en nuestro caso, la Autoridad Central dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, organismo al cual el Art. 5 le adjudica sensibles atribuciones para denegar o rectificar la demanda de cooperación.

24.— El Mensaje vuelve a resaltar esta solución como un mérito obtenido de la armonización de sistemas jurídicos disímiles, que permitiría la presentación y recepción de las solicitudes de asistencia judicial, directamente a la autoridad administrativa (ver Distribuido Nº 838/91 cit., pág. 5-6).

25.— A mi criterio, ello podrá ser viable en la materia civil como lo sostiene el Poder Ejecutivo -sobre el punto excuso de pronunciarme- pero inextensible a la materia penal, donde impera la regla "sine qua non" de la judicialidad. En otras palabras, esta "desjudicialización" parcial del procedimiento, lejos de significar un beneficio, me parece un demérito, un retroceso que depriva al trámite de una garantía básica de íntegra judicialidad penal, por la intromisión indebida de un órgano administrativo.

26.— Ya Fiore enseñaba que era insustituible "la correspondencia directa entre las autoridades judiciales" (ver Pascuale Fiore, Tratado de Derecho Penal Internacional, Revista de Legislación, Madrid 1880, pág. 429) y el tiempo transcurrido desde entonces no ha hecho descaecer las afirmaciones del calificado profesor de Turín.

27.— En la misma línea se situaba Santiago Vaca Guzmán (ver: Reglas de Derecho Internacional Penal, Buenos Aires 1888, pág. 254) y es la que caracteriza al sistema latinoamericano y continental europeo, que a diferencia del sistema anglosajón, se individualiza por la activa intervención judicial (ver Manuel Vieira, Cooperación Judicial Internacional en Materia Proce-

sal, en Cuadernos de Derecho Internacional Privado, Nº 5, F.C.U., Montevideo 1982, pág. 10). Sobre el progresivo destierro de la autoridad administrativa en el área extradicional, pueden consultarse también con provecho las obras de Jacques Lemontey, Du role de l' autorité judiciaire dans la procédure d' extradition passive, Librairie Genérale de Droit et de Jurisprudence, Paris 1966, pág. 55 y sgtes. y Casimiro García Barroso, Interpol y el procedimiento de extradición, Edersa, Madrid 1982, págs. 85-86).

28.— Es de advertir, que a raíz de la ingerencia que el texto le reconoce en el Art. 5.1 del Tratado, la Autoridad Central tiene más potestades que el propio magistrado competente, pues se halla facultada para rehusar de plano e "in limine" cualquier demanda de cooperación, usurpando así atribuciones en materia de calificación, que son de exclusivo resorte jurisdiccional.

29.— Queda así desvirtuada la judicialidad del procedimiento, desnaturalizado por la decisión de un órgano administrativo que interviene -y puede repeler o condicionar la demanda- en una fase previa al conocimiento judicial. Las atribuciones conferidas a la Autoridad Central se vuelven así de extraordinaria amplitud, máxime que en materia de extradición por ejemplo, tanto el Ministerio de Relaciones Exteriores como la Suprema Corte de Justicia cumplen funciones de mero "correo" de la demanda -dicho sea sin alusión peyorativa- pues ciñen su participación procesal a la remisión de los antecedentes al tribunal competente para conocer de la solicitud. Inclusive la última jurisprudencia de la Corte ha sostenido que la sentencia de segunda instancia es insuceptible del recurso de casación, lo que acota aún más el ámbito de su "parquet" procesal.

30.— Me resulta por ende inadmisible que un organismo extrajudicial, subordinado en nuestro caso a la Administración Central, vea reconocida tan generosa ingerencia en el procedimiento, asumiendo una suerte de control de calificación (control de grado) cuando sólo le incumbiría, por su propia naturaleza, actuar como mero pivote trasmisor de la solicitud al fuero judicial. Y ello comprende tanto al plano interno, como los supuestos "hacia afuera", de presentación de solicitudes, (v.gr.: cooperación activa) al Estado requerido.

V) Sobre las causales de rehusamiento

31.— Dentro de los literales enumerados por el Art. 5.1. -que dicho sea de paso, parecen responder al principio de doble incriminación y a los casos exceptuados de extradición, contrariando la permisividad genérica del Art. 1.2- se recoge la posibilidad de rehusar la prestación de asistencia si el cumplimiento de la solicitud "es contrario a la seguridad", el orden público u otros intereses esenciales del Estado requerido".

32.— Los alcances de esta causal de rehusamiento, en tanto se incluye un supuesto meta-legal vinculado a los intereses esenciales del Estado requerido, subrayan el riesgo de la calificación previa por el órgano administrativo.

33.— Es bien conocido que las hipótesis puntuales de seguridad y orden público son subsumibles bajo la excepción de orden público interno de dilatada vigencia en el Derecho Internacional. Mas esta tercera hipótesis, cuyo sentido no aparece clarificado ni en el texto ni en el Mensaje, permitiría denegar la solicitud por razones ajenas al criterio de estricta legalidad, es decir, extrañas al concepto jurídico de orden público interno, donde es posible que operen consideraciones políticas en la toma de la decisión. No en balde la autoridad judicial, que carece de ingerencia en esta instancia previa, se vería inhibida de homologar una denegatoria motivada en razones de ese tenor.

VI) Observaciones finales

34.— Como encendido adversario que soy de la reserva presumarial -un instituto de larga tradición nacional en el procedimiento penal preparatorio, pero lesivo a mi entender de los derechos del indagado- me opongo también a la confidencialidad del procedimiento encartada en el Art. 9, que debiera sustanciarse con asistencia o patrocinio letrado.

35.— En función de ello, también observo la confidencialidad de la prueba que permite el Art. 11.2 y el suministro de elementos de información o documentos no accesibles al público (Art. 14 lit. b), sobre los que se mantiene dicha confidencialidad.

36.— Estimo inaceptable asimismo, la facultad consagrada por el Art. 16.3, para que personas indicadas por el requirente, queden

autorizadas a interrogar en la audiencia que se celebre en el Estado requerido. La disposición confirma esa especie de "capitis diminutio" que sufre a lo largo del trámite el órgano jurisdiccional y, juzgo evidente, que viene a contradecir lo establecido en el Art. 1.3, que prohibe a los particulares del Estado requirente emprender funciones reservadas a las autoridades del Estado requerido.

37.— Al igual que en cualquier asunto corriente de orden interno, también en el plano de la cooperación judicial internacional, la práctica del interrogatorio es una competencia privativa del Juez, que podrá proponer por cierto el cuestionario que le ha sido demandado, pero no puede ni debe tolerar que la audiencia de interrogatorio sea conducida por un tercero, equiparado a la calidad de interrogador.

38.— Por último, me merece críticas también el sistema de traslado de personas sujetas a procedimiento penal al territorio del Estado requirente, solución que aparece recogida en los Arts. 18 y 19 del Tratado.

39.— Es sin duda un sistema confuso, que aparece garantizado por el consentimiento expreso del detenido y de ambos Estados-Parte, pero que puede facilitar negociaciones como la "bargain", de uso cotidiano en el procedimiento penal americano, pero incompatible con nuestro ordenamiento positivo.

40.— Además, si bien se determina el plazo máximo de permanencia (Art. 18.3 lit. b) y la obligación de custodia física del trasladado (Art. 18.3 lit. a), luego se prevé como hipótesis de descaecimiento del salvoconducto la permanencia voluntaria en el territorio requirente (art. 19.2). No logra comprenderse entonces, cómo puede verificarse esa permanencia suplementaria, si el requirente está obligado a custodiar y devolver al sujeto trasladado al Estado remitente, tan pronto como fuere posible (Art. 18.3 lit. b).

41.— Entiendo asimismo que la prohibición de enjuiciamiento no puede menos que ser absoluta, pues la hipótesis del Art. 19.1 a) decaería en casos de delito continuado al cual el trasladado pudiese ser vinculado como copartícipe y el falso testimonio previsto en el Art. 19.1 lit. c) es de dudoso recibo.

Le dejo así evacuada la consulta que Ud. tuviera a bien plantearme, cuyo tenor ofrezco aclarar y/o ampliar, de entendérselo pertinente.

Sin otro particular, le saludo con mi mayor consideración.

Dr. Gonzalo D. Fernández
Profesor de Derecho Penal
en la Facultad de Derecho".

— Tiene la palabra el señor Diputado Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.— Señor Presidente: como este tema se va a plantear reiteradamente a lo largo de esta Legislatura, vamos a dejar sentada nuestra posición con la esperanza de poder reeditar la misma polémica cada vez que se trate este tipo de acuerdos que son casi idénticos entre sí.

Diríamos que esos tratados en realidad son respuestas que la comunidad internacional y los Estados proponen ante el fenómeno de la criminalidad organizada. A través de estos proyectos de ley se busca obtener un equilibrio entre los principios de soberanía y las necesidades de cooperación. Muchas veces la administración de Justicia se viabiliza a través de procesos en los cuales algunos elementos de juicio están en otro Estado y la dilucidación del juicio requiere necesariamente ese tipo de cooperación.

Como aquí estamos hablando de un tratado de cooperación en materia de derecho penal, lógicamente es un área quizás más sensible que otras áreas del derecho, en la medida en que implica preservar los derechos fundamentales del individuo, así como los principios inherentes a la soberanía.

Si se nos permite nos vamos a autoplagiar. En el proyecto de ley sobre los derechos de autor aprobado por este Cuerpo y que está a consideración del Senado hemos tipificado el plagio como un delito, no así al autoplagio. Por ese motivo, vamos a repetir algunas expresiones que formuláramos en el Senado cuando se consideró el Tratado de Cooperación Penal Internacional con Cuba que, en su oportunidad fue aprobado y que es casi idéntico al que estamos tratando. Inclusive, las referencias numéricas de los artículos que vamos a mencionar son las mismas; tal es la similitud entre estos acuerdos.

Decíamos en esa oportunidad: "Vamos a intentar demostrar la forma como se ha respetado la soberanía nacional, para lo cual repasaremos algunos de los artículos del

Tratado.- El numeral 3 del artículo 1º, que refiere al ámbito del Tratado, expresa que 'sin perjuicio de lo establecido en el numeral 3 del artículo 16 -se trata de la autorización para interrogar, a la que luego nos vamos a referir- el presente Tratado no faculta a las autoridades o a los particulares del Estado requirente a emprender, en el territorio del Estado requerido, funciones que conforme a las leyes internas están reservadas a sus autoridades'.- Luego, en el artículo 2º, se habla del alcance de la asistencia, haciendo una enumeración no taxativa a través de varios de sus apartados. En el último apartado, que lleva la letra j)" -el que estamos considerando ahora lleva la letra i)-, "se expresa que la asistencia comprenderá cualquier otra forma de asistencia no prohibida por las leyes del Estado requerido para la investigación y enjuiciamiento de delitos. Vale decir que siempre hay una referencia a las limitaciones que puede imponer el Estado requerido. Cuando se habla de la existencia de causales de rehusación, nuevamente hay una referencia al ordenamiento jurídico del Estado requerido. De esta manera, podemos encontrar toda una serie de artículos (...) en los que se hace una permanente referencia a las disposiciones del Derecho interno del Estado requirente.- Hay un aspecto que es, quizás," neurálgico "en ese tipo de Tratados; me refiero a lo que tiene que ver con el traslado de personas. Luego veremos lo que refiere a las medidas cautelares sobre los bienes.- En lo que tiene relación con el traslado de personas, debemos diferenciar tres categorías. En un caso, se pide el traslado de una persona para que, en carácter de perito o testigo concurra a declarar; así lo dice, en primer término, el artículo 2º cuando habla del traslado de personas sujetas a un proceso penal a efectos de comparecer como testigos o con otros propósitos expresamente indicados en la solicitud.- Decíamos que podemos establecer tres hipótesis: en primer término, la que da el artículo 17 cuando dice que 'Cuando el Estado requirente solicite la comparecencia de una persona en su territorio para prestar testimonio o rendir informe, el Estado requerido invitará al testigo o perito a comparecer en forma voluntaria ante la autoridad competente del Estado requirente'. Vale decir que aquí no se vulnera el hecho de que, en el marco de estos tratados de cooperación, nos hemos apartado de la regla de la doble identidad -base, a su vez, del principio de legalidad- desde el momento en que la persona es invitada voluntariamente a concurrir; si la persona no acepta concurrir, simplemente no lo hace". Y no pasa nada. Se agrega que "si se considera necesario, la autoridad central del Estado requerido podrá registrar, por escrito, el consentimiento de la persona a comparecer en el Estado requirente y la autoridad central informará, mientras que el Estado requirente asumirá" -en todo caso, si la persona accede- "los gastos de traslado y estadía de la persona. En segundo lugar, debemos considerar la hipótesis que figura en el artículo 18.1, cuando expresa que 'La persona sujeta a un procedimiento penal en el Estado requerido cuya comparecencia en el Estado requirente sea necesaria en virtud de la asistencia prevista en el presente Tratado, será trasladada con ese fin al Estado requirente, siempre que esa persona y el Estado requerido consientan dicho traslado'. Quiere decir que si la persona está sujeta a un procedimiento penal en el Estado requerido, debe haber conformidad tanto de la persona -como en el caso del artículo 17- como del Estado requerido.- La tercera hipótesis, por su parte, es la que prevé el artículo 18.2, que refiere a la persona sujeta a un procedimiento penal en el Estado requirente. En ese caso, no sólo tiene que estar de acuerdo la persona, sino que los dos Estados, tanto el requerido como el requirente, deben estar de acuerdo con el traslado.- Luego, hay disposiciones relativas a los salvoconductos -hago gracia en este punto para no hacer más tediosa esta exposición- donde se ve que se están dando todas las garantías posibles que se pueden exigir para que, en todo caso, se condicione en el tiempo el traslado de la persona. Asimismo, se dan garantías para que una vez prestada la declaración para la cual fue requerida, la persona vuelva al país.- En otras palabras, el Tratado de Cooperación en materia penal nada tiene que ver, a nuestro juicio, con lo que es el campo natural de la extradición" -lo que seguramente se afirma en el informe que se adjuntó a solicitud del señor legislador preopinante- en la cual "se pide la entrega de una persona para someterla al proceso penal o para que cumpla los términos de una condena impuesta en virtud de una sentencia del Juez penal. A nuestro modo de ver", la extradición nada tiene que ver con los tratados de cooperación, "porque el único caso en que, según el Tratado, puede someterse a juicio a la persona por un hecho superveniente, es cuando incurre en desacato o falso testimonio, en cuyo caso, en forma indirecta, se cumple la

regla de la doble identidad, porque son delitos tipificados en nuestro ordenamiento positivo.- En lo que tiene que ver con los bienes, que también roza con derechos fundamentales -como el derecho de propiedad-, tenemos los artículos 21 y 22. Del artículo 21 surge que cuando estamos ante casos de registros, embargos, secuestros y entregas de objetos, la medida debe someterse a la ley procesal y sustantiva del Estado requerido. En este caso se está cumpliendo con la doble identidad, tanto por parte del Estado requerido como del Estado requirente. Por su parte el artículo 22 trata de la inmovilización, confiscación y transferencia de bienes y establece que las autoridades actuarán de conformidad con las leyes de su país y comunicarán a la otra parte las medidas tomadas a través de la autoridad central.- Para resumir, señor Presidente, realmente se ha logrado un equilibrio entre los principios de soberanía e igualdad con las necesidades de cooperación para enfrentar el crimen organizado".

Esos tratados son trámites esencialmente administrativos, mientras que los juicios de extradición son de naturaleza jurisdiccional. Con todo respeto hacia la opinión del señor Diputado preopinante y la enjundiosa opinión que ha invocado en apoyo a su tesis, debemos decir que, desde nuestro punto de vista, nada obsta en nuestro derecho, como en el de los demás países democráticos de Occidente, para que puedan aprobarse tratados de asistencia jurídica mutua en asuntos penales, en este caso, entre nuestro país y la República de Venezuela.

16.— Licencias
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Ruben Obispo, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 15 y 18 de mayo de 2001, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Gonzalo Graña.

Del señor Representante Carlos Baráibar, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el día 15 de mayo de 2001, convocándose a la suplenta correspondiente siguiente, señora Daniela Paysé.

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Wilmer Trivel, por motivos personales, por el período comprendido entre los días 9 y 18 de mayo de 2001, y ante la denegatoria de los suplentes correspondientes siguientes de aceptar la convocatoria realizada, la Corte Electoral, ante solicitud de la Cámara, proclama nuevos suplentes y se convoca por el mencionado lapso, al suplente correspondiente señor Rudi Paiva.

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Francisco Ortiz, por motivos personales, por el día 9 de mayo de 2001, y ante la denegatoria de los suplentes correspondientes siguientes de aceptar la convocatoria realizada, la Corte Electoral, ante solicitud de la Cámara, proclama nuevos suplentes y se convoca por el día 9 de mayo de 2001, al suplente correspondiente señor Eustacio Saravia".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y cinco en sesenta: **Afirmativa.**

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(Antecedentes:)

"Montevideo, 9 de mayo de 2001.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Don Gustavo Penadés.
Presente.

Sr. Presidente:

Por la presente solicito, 4 (cuatro) días de licencia en la fecha desde el 15 hasta el 18 de mayo, inclusive, por motivos personales, convocando al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

Ruben M. Obispo
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Ruben Obispo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 15 y 18 de mayo de 2001.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 15 y 18 de mayo de 2001, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Ruben Obispo.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Gonzalo Graña.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2001.

Guillermo Alvarez, Oscar Magurno, Luis M. Leglise".

"Montevideo, 9 de mayo de 2001.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Diputado Gustavo Penadés.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por el día 15 de mayo, por motivos personales, y se convoque a mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Carlos Baráibar
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 9 de mayo de 2001.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Don Gustavo Penadés.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado para integrar el Cuerpo que Ud. preside, en mi carácter de suplente del Diputado Carlos Baráibar, renuncio por esta vez a esa convocatoria y solicito que se convoque al suplente respectivo.

Sin otro motivo, le saluda Atte.

Jaime Igorra".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Baráibar.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de mayo de 2001.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Jaime Igorra.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 15 de mayo de 2001, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Baráibar.

2) Acéptase la negativa presentada por el suplente siguiente, señor Jaime Igorra.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 15 de mayo de 2001, a la suplenta correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora Daniela Paysé.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2001.

Guillermo Alvarez, Oscar

Magurno, Luis M. Leglise".

"Corte Electoral

Montevideo, 9 de mayo de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Diputado Gustavo Penadés.

Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado en el día de hoy, visto que el Representante Nacional por el departamento de Artigas Sr. Wilmer Trivel electo por la hoja de votación Nº 141522 del Lema Partido Colorado ha solicitado licencia por el período comprendido entre el 9 y el 18 de mayo de 2001 y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al segundo titular Sr. Carlos E. De Vechi y suplentes Sres. Rudi Paiva, Ruben Quiñones y Nancy Elliot. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Wilmer Trivel y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 116 de la Constitución de la República por el artículo 3º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945 y por el inciso 3º del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Carlos A. Urruty
Presidente

Alfonso Mario Cataldi
Secretario Letrado".

"Montevideo, 7 de mayo de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Diputado Gustavo Penadés.
Presente.

De mi consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Wilmer Trivel, para integrar ese Cuerpo desde el miércoles 9 al viernes 18 de mayo inclusive, comunico a usted que por esta única vez, no acepto la referida convocatoria.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Carlos De Vecchi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Artigas, Wilmer Trivel, por el período comprendido entre los días 9 y 18 de mayo de 2001.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Silvio Cardozo, José D. Moraes, y señora Martha Acevedo Fagúndez, no aceptaron la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Carlos E. De Vecchi, Rudi Paiva, Ruben Quiñones y señora Nancy Elliot, como nuevos suplentes, lo que comunicó por Oficio Nº 1246/2001, de 9 de mayo de 2001.

II) Que el suplente siguiente, señor Carlos E. De Vecchi, no acepta por esta vez la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente siguiente señor Carlos E. De Vecchi.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Artigas, por el período comprendido entre los días 9 y 18 de mayo de 2001, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 141522 del Lema Partido Colorado, señor Rudi Paiva.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2001.

Guillermo Alvarez, Oscar

Magurno, Luis M. Leglise".

"Corte Electoral

Montevideo, 9 de mayo de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Diputado Gustavo Penadés.

Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado en el día de hoy, visto que el Representante Nacional por el departamento de Treinta y Tres Sr. Francisco Ortiz electo por la hoja de votación Nº 17 del Lema Partido Nacional ha solicitado licencia por el día de hoy y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al quinto titular Sr. Eustacio Saravia y suplentes Sres. Hugo Vergara, Juan Casanova y Juan Picot. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Francisco Ortiz y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 116 de la Constitución de la República por el artículo 3º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945 y en el inciso 3º del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Carlos A. Urruty
Presidente

Alfonso Mario Cataldi
Secretario Letrado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres, Francisco Ortiz, por el día 9 de mayo de 2001.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Ruben Arismendi, Luis A. Rodríguez y Sabino Queirós no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Eustacio Saravia, Hugo Vergara, Juan Casanova y Juan Picot, como suplentes, lo que comunicó por Oficio número 1245/2001, de 9 de mayo de 2001.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Treinta y Tres, por el día 9 de mayo de 2001, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 17, del Lema Partido Nacional, señor Eustacio Saravia.

Sala de la Comisión, 9 de mayo de 2001.

Guillermo Alvarez, Oscar Magurno, Luis M. Leglise".

17.— Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales con la República de Venezuela. (Aprobación)

— Continúa la consideración del asunto en debate.

Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Leglise, Julio Silveira, Laviña, Chiesa Bordahandy, Amen Vaghetti, Pintado y Pita.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el asunto en discusión, 'Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales con la República de Venezuela. (Aprobación)'. (Carpeta 333/000), pase a integrar el orden del día de la próxima sesión".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y cinco en sesenta y seis: **Afirmativa.**

18.— Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores. (Aprobación)".

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: en la sesión de ayer solicitamos el aplazamiento hasta hoy de la consideración del proyecto de ratificación de la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, básicamente porque su artículo 2º nos generaba preocupación, pues establece: "Para los efectos de esta Convención se considera menor a toda persona que no haya cumplido dieciséis años de edad".

Vamos a votar afirmativamente este proyecto, pero con las siguientes precisiones. Aceptamos el Mensaje que envía el Poder Ejecutivo acompañando este proyecto de ley, en el que expresa que esta definición es simplemente a los efectos de no tener que recurrir a las legislaciones internas, que pueden ser diferentes o dispares entre sí. Además, en el entendido de que el Parlamento no puede modificar el texto enviado porque forma parte de un tratado multilateral, queremos señalar que el límite de edad establecido en el artículo 2º es únicamente a los efectos de la aplicación de esta Convención y, desde nuestro punto de vista, no constituye ningún precedente para la legislación interna, más aún en momentos en que la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración está considerando el proyecto del Código de la Niñez y Adolescencia, que esperamos sea aprobado a la brevedad por esta Cámara, sancionado por el Senado y que se convierta en ley.

SEÑOR DIAZ.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ.— Señor Presidente: comparto las manifestaciones del señor Diputado Michelini, y no tengo nada que señalar en ese sentido. Tampoco quiero adelantar una discusión que, sin duda alguna, tendremos con el señor Diputado Michelini en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y en el plenario cuando se trate el tema de la inimputabilidad de los menores, respecto al cual hemos planteado, conjuntamente con otros compañeros de nuestra colectividad política, un cambio que esperamos tenga en la Cámara el mismo eco que, sin duda alguna, tiene en la opinión pública.

Sí quiero señalar -adelantando la discusión, aunque sin provocarla ahora- que de alguna manera esta norma confirma una tendencia de la legislación comparada que se opera en esta materia; en términos generales, la tendencia legislativa es a disminuir la edad con relación a la imputabilidad.

Comparto la opinión de que esta Convención no tiene otros alcances y de que no modifica la norma vigente en nuestro país, pero adelantando la discusión que habremos de tener -sé que el señor Diputado Michelini es versado en esta materia y respeto mucho su opinión-, quería señalar este hecho.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Puede continuar el señor Diputado Michelini.

SEÑOR PINTADO.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— La Mesa pide disculpas al señor Diputado Pintado porque estaba anotado para hacer uso de la palabra antes que el señor Michelini y, por una omisión, no se la cedió.

Puede interrumpir el señor Diputado Pintado.

SEÑOR PINTADO.— Señor Presidente: independientemente del informe que vamos a hacer, tenemos que intervenir porque aquí se ha hecho una afirmación que contrasta con los datos que tenemos. Es correcto lo que se refiere a la edad; se trata de una cuestión arbitraria, porque se puede plantear la situación hipotética de que un país reclame a alguien que considera mayor pero que otro país entiende que es menor. Entonces, había que ponerse de acuerdo en una

edad límite, hacer un corte arbitrario, y se estableció la edad de dieciséis años para este solo efecto, como bien señalaba el señor Diputado Michelini.

Salvo en el caso de la Argentina, que establece la responsabilidad penal a los dieciséis años, los demás países -por ejemplo Bolivia y Chile- establecen la responsabilidad penal y civil a los dieciocho años, mientras que Paraguay la determina a los veinte años y Brasil a los veintiuno.

A mi modo de ver, esta pequeña muestra no constituye una tendencia a disminuir la edad de imputabilidad; por el contrario, estamos más adelantados que Brasil y que Paraguay y en la misma condición que Bolivia y Chile.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Puede continuar el señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: no es nuestro ánimo adelantar un debate, aunque aspiramos a que se dé a la brevedad, porque queremos que la Cámara apruebe el Código de la Niñez y Adolescencia, para lo cual la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración deberá informarlo rápidamente. El hecho de saber que el señor Diputado Díaz esté en una vereda y yo en otra, es una garantía de que estoy siendo fiel a mis convicciones en cuanto a la tolerancia, el respeto y el debate. Y me imagino que al señor Diputado Díaz le pasará algo similar.

Creemos que esta Convención en nada deroga la Convención Internacional de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 1989. Nos hubiera gustado que esta Convención no utilizara la vieja terminología de "menores" y usara, en cambio, la nueva doctrina de defensa del interés superior del niño y el adolescente, como figura en la Convención Internacional de Derechos del Niño. Pero, como en otros convenios sobre restitución de menores, deja a las previsiones del derecho de cada país esta definición conceptual, desde nuestro punto de vista, más que importante.

Por todas estas razones, vamos a votar afirmativamente esta iniciativa, ya que pensamos que es bueno que exista un convenio interamericano sobre esta temática. Pero queríamos dejar las constancias del caso, a los efectos de que no se interpretara mal nuestra voluntad y no se utilizara incorrectamente esto como un precedente, ya que desde nuestro punto de vista no lo es.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Pintado.

SEÑOR PINTADO.— Señor Presidente: la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores que estamos discutiendo -al igual que se ha dicho respecto a la que consideramos en la sesión de ayer y que el señor Diputado Laviña informara categóricamente bien- fue suscrita en una Conferencia Interamericana que se realizó el 14 y el 15 de julio de 1989 en Montevideo y, en realidad, ahora estamos recibiendo la reiteración por parte del Poder Ejecutivo de un Mensaje similar que enviara el 7 de enero de 1992.

Es interesante destacar un par de cosas de esta reunión de Montevideo, porque se aprobaron tres importantes convenciones. Una de ellas fue ratificada en la sesión de ayer en la Cámara, y se refería a las obligaciones alimentarias; otra tiene que ver con el contrato de transporte internacional de mercaderías por carretera, y la tercera es la que estamos considerando ahora, es decir, la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores. Es importante esa Conferencia Interamericana que tuvo su sede en Montevideo -por razones históricas-, por el hecho de que dos de las tres convenciones que mencioné refieren a categorías pertenecientes al derecho internacional de familia, lo que no fue producto del azar sino de una preocupación de las delegaciones de todo el continente, como consecuencia de la progresiva internacionalización y aun dispersión internacional del núcleo familiar. Las situaciones jurídicas derivadas de las relaciones familiares no estaban adecuadamente reguladas por los textos vigentes, es decir, los Tratados de Montevideo de 1889 y 1940 y el Código de Bustamante de 1928, razón por la cual resultaba imprescindible una legislación convencional.

Esta Convención parte de un hecho, de una constatación de los tiempos en que vivimos, es decir, la flexibilización de las fronteras nacionales y la incidencia de factores económicos y políticos que determinan numerosos desplazamientos de personas a nivel planetario. En ocasiones, estos movimientos suscitan irregularidades de índole diversa, que dan lugar a reclamaciones judiciales, entre las que con frecuencia se encuentran las solicitudes de restitución internacional de menores irregularmente trasladados o retenidos fuera del Estado de su residencia habitual. Esta situación engen-

dra un grave peligro de desarraigo para el menor y, al no estar adecuadamente resuelta por el derecho internacional privado interamericano anterior a la CIDIP IV, se hace necesaria su regulación para asegurar la rápida devolución de los menores sustraídos al país que constituía el centro de vida que con anterioridad al traslado o retención indebida era para el menor su hábitat.

Sé que me podrán plantear una pregunta que ayer se formuló al señor Diputado Laviña, por lo que me voy a adelantar a contestarla. La consideración de esta Convencion es tardía en el Uruguay, porque ocho países ya han hecho el depósito de ratificación y seis están en trámite de ratificación, entre ellos Uruguay. De los ocho países que aprobaron o ratificaron la Convención -por lo tanto, ya está vigente porque la mayoría de los países la han firmado-, dos designaron inclusive la autoridad central que reclama el propio convenio, que son Paraguay y Venezuela, que lo hicieron el 27 de setiembre de 1996 y el 12 de mayo de 1997, respectivamente.

Adviértase que el último país que aprobó o ratificó este convenio fue Bolivia en 1998, y recién después de tres años estamos tratando este asunto, que creo que es de particular importancia. Inclusive, no hace muchos años nos vimos sacudidos por informaciones en la prensa acerca de disputas entre cónyuges separados, porque el padre se quedaba con los hijos. Se trata de una materia internacional que se ha desarrollado y que, inclusive, ha dado origen hasta a la filmación de películas sobre este tema. Sin duda, es un asunto relevante.

El documento en consideración consta de 38 artículos que, obviamente, están agrupados en capítulos, referidos al ámbito de aplicación, a la determinación de una autoridad central, a los procedimientos de restitución y a la localización de los menores, estableciéndose, por útlimo, un capítulo de disposiciones generales y otro de disposiciones finales.

Los objetivos de la Convención están especificados en el artículo 1º y son, en primer lugar, asegurar la pronta restitución de menores que hayan sido trasladados ilegalmente de un Estado Parte en el cual tienen su residencia habitual a cualquier otro, o que habiendo sido trasladados regularmente su retención sea ilegal y, segundo, hacer respetar el ejercicio del derecho de visita y el derecho de custodia o guarda por sus titulares.

Esta Convención establece una definición de menor, que era lo que discutíamos hace un momento y que es independiente de las legislaciones nacionales, como se advirtió a través de la información que brindamos. Define el concepto de traslado ilegal a partir de la ley de la residencia habitual del menor y realiza una definición de la titularidad de la acción. Asimismo, se establece la competencia para el conocimiento de la solicitud de restitución de menores y la designación por cada Estado Parte de una autoridad central para el cumplimiento de la Convención, al tiempo que se determinan sus cometidos.

El texto de la Convención a consideración establece en los artículos 8 y 9 el procedimiento para la restitución de los menores, al tiempo que se especifican los casos en los cuales un Estado Parte no estaría obligado a cumplir con dicha restitución, tal como se determina en los artículos 11 y 25. También se establece el procedimiento para el caso de que no se cumpla con ella, en los casos que correspondiere, tal como lo determina el artículo 2. No obstante, se establece que la Convención no será obstáculo para la restitución inmediata en caso de delito, como lo determina el artículo 26.

Por otra parte, se establecen los plazos para la instrumentación del traslado del menor por parte del Estado requirente -artículo 13- y para interponer la acción de restitución -artículo 14-, así como el carácter de la acción de restitución -artículo 15-. La Convención establece procedimientos de solicitud de localización de menores en el artículo 18 -se trata de un problema complejo en esta materia-, así como la remisión al artículo 6 para la solicitud que tuviera como objeto el respeto del ejercicio de los derechos de visita por parte de los titulares, padres, tutores o guardadores; éste es uno de los objetivos de la Convención. También se recogen las vías clásicas del auxilio judicial internacional establecidas en el artículo 22, al tiempo que se consagra la gratuidad de las solicitudes en el artículo 23.

Finalmente, se determina un plazo para su entrada en vigor en el artículo 36 -igual al que ayer votáramos en la Cámara-, explicitando que la presente Convención regirá indefinidamente y estableciéndose -como no podía ser de otra manera- la posibilidad de ser denunciada por cualquier Estado Parte por el mecanismo que dispone el artículo 37.

Quiero destacar otra cuestión acerca de los traslados de menores. Cuando no se tienen recursos, se permite que las representaciones

del Estado en el cual vivía el menor y al que tiene que volver faciliten el traslado, lo cual plantea una situación compleja cuando se trata de familias de pocos recursos. Dada la importancia de que nuestro país ratifique y apruebe este proyecto, y por lo que decíamos al principio de nuestra intervención, cabe sostener que la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, de 1989, constituye una moderna y ágil regulación de la cada vez más frecuente devolución de menores ilegalmente trasladados o retenidos fuera del Estado en el cual tenían su residencia habitual.

La Convención organiza un procedimiento sumario, pero no prejuzga sobre la situación de fondo de la guarda, y dadas ciertas condiciones básicas establecidas en el propio interés de los menores, asegura su reintegro a su medio habitual sin demoras lesivas para su formación espiritual, intelectual y física.

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Internacionales creemos que es importante que nuestro país forme parte de un instrumento internacional de estas características, que contiene objetivos altamente compartibles por la comunidad nacional e internacional.

Es por estos motivos que aconsejamos a la Cámara acompañar con su voto la aprobación de la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Tiene la palabra el señor Diputado Chifflet.

SEÑOR CHIFFLET.— Señor Presidente: quisiera dejar un par de constancias breves.

En primer lugar, éste es uno de los proyectos que hemos podido leer por una circunstancia especial: ya había sido distribuido para la sesión anterior.

¿Por qué digo esto? Porque hoy reitero una solicitud a los señores Diputados encargados de la coordinación: si los legisladores no contamos con los proyectos en un tiempo mínimo -por lo menos veinticuatro horas- para leerlos, asistimos a las sesiones a improvisar o a hacer confianza -que la tenemos, por cierto- en los compañeros de sector que integran las respectivas Comisiones. Pero esto no es lo ideal, porque suele ocurrir que quienes integramos algunas Comisiones pasamos por alto o no nos damos cuenta de algún tema, que luego se plantea en Sala. Esta es la primera constancia que deseaba efectuar, al margen de las consideraciones que realizaré sobre este proyecto.

En las circunstancias del Uruguay actual, donde hay una nueva e importante diáspora que ha despertado la preocupación de esta Cámara, a tal punto que hay una Comisión que estudia el problema de la salida de los jóvenes y adultos al exterior en búsqueda de horizontes, no es difícil comprender la realidad que trata este proyecto, que procura enfrentar la progresiva internacionalización o aun la dispersión internacional de grupos familiares.

Los acuerdos aprobados por la Convención Internacional sobre Derecho Internacional Privado están referidos precisamente a esa realidad, y buscan una actualización porque las situaciones jurídicas derivadas de las relaciones familiares no eran resueltas adecuadamente por los tratados y disposiciones legales anteriores a este proyecto.

Los desplazamientos de personas crean irregularidades o situaciones que dan lugar a reclamaciones judiciales. Entre ellas podemos mencionar la solicitud de restitución de menores irregularmente trasladados o retenidos -como señalaba el señor Diputado Pintado- fuera del Estado que ha sido su residencia habitual. Es lógico comprender que estas circunstancias deben ser solucionadas, porque crean graves problemas de desarraigo del menor trasladado o retenido en forma irregular.

No me voy a referir a las disposiciones concretas porque el señor miembro informante ya lo ha hecho. Para abreviar, quiero dejar constancia de que adhiero a las reservas planteadas por el señor Diputado Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Tiene la palabra el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.— Señor Presidente: cuando se analizan estos tratados internacionales siempre aparece la misma duda: ¿quién los redactó?

En primer lugar, quiero dejar una constancia que entiendo que es clave -ya la hicieron el señor Diputado Michelini y el señor miembro informante-, porque aquí hay que ponerse de acuerdo.

La edad de dieciséis años para la minoridad es solamente a los efectos de este tratado -así se establece en el artículo 2- y nada autoriza -ya que estas discusiones forman parte de la interpretación que luego puede hacerse- a otro tipo de interpretaciones sobre esta norma.

En segundo término, me gustaría que los funcionarios de la Cancillería que redactan los tratados, por lo menos tuvieran en cuenta el

lenguaje correcto para designar los distintos conceptos que en ellos se introducen.

El término "menores" ha sido abandonado por toda la doctrina especializada; no se habla más de "menores" por muchos factores, entre ellos, porque es estigmatizante y hace alusión a un concepto paternalista de las relaciones entre lo que podríamos llamar el mundo adulto y los niños y adolescentes. Doctrinariamente se rechaza casi por unanimidad.

Es bueno que sepamos que estamos aprobando un tratado que tiene una forma de designar a las categorías que hoy es obsoleta. Actualmente, se habla de niños y de adolescentes, y así deberíamos interpretarlo.

Estas son algunas precisiones que deseaba formular. Advierto nuevamente a la Cámara -mientras sea Diputado lo haré una y mil veces- que en esta materia seguimos siendo sólo aprobadores o rechazadores de lo que viene, sin que nunca nos quede demasiado claro quién fue el redactor.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Tiene la palabra el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.— Señor Presidente: ésta es una de esas tardes en las que uno se sorprende porque comienza a haber nivel de coincidencia en la Cámara. Probablemente sea algo positivo porque todos estamos reflexionando por detrás de la misma mirada.

Quiero suscribir lo manifestado por el señor Diputado Michelini; está bien que aprobemos esta Convención, pero es aún mucho más imprescindible que le pongamos calor al Código de la Niñez y Adolescencia. De lo contrario, la impresión que se tiene es que hay como una ruptura de simetrías; se están quebrantando algunas que son necesarias, se está mirando el tema de la minoridad que tiene que ver con la cooperación internacional y resulta que no estamos legislando para dentro de casa. Con franqueza debo decir que eso está mal y que hay que poner mucho calor en el proyecto, que básicamente tenemos masticado desde la Legislatura anterior. Con esto no estoy pasando factura a nadie -ahora no integro la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración-, y no quiero que esto suene a reclamo, pero tengo la impresión de que en ese tema hay que actuar con celeridad. No sé qué ocurre, pero desde hace más de un año estamos con ese asunto y no avanza. No es culpa de nadie.

SEÑOR DIAZ MAYNARD.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA.— Sí, señor Diputado. Se la concedo con amistad y con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DIAZ MAYNARD.— Señor Presidente: agradezco los términos, sobre todo de la concesión. Creo que el señor Diputado Abdala merece una explicación, pues ha dicho algo que nos preocupa profundamente.

En el transcurso del año pasado la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración encaró el tema del Código de la Niñez y Adolescencia, y avanzó bastante. Este año la Comisión ha sufrido la pandemia de los recursos municipales.

El señor Diputado Abdala, con la experiencia que tuvo en la Comisión durante la Legislatura anterior, sabe el tiempo que hay que dedicar a esos asuntos, pues hay que recibir a los recurrentes, a las Intendencias recurridas; muchas veces se trata de asuntos complejos que es necesario estudiar, y hay que tener en cuenta que se vencen los plazos.

También sabe que esta Comisión ha tomado como principio no resolver por vencimiento de plazo sino votando; a veces en forma dolorosa, pero votando.

Por lo tanto, la única explicación que se puede dar sobre un asunto en el que tiene toda la razón -lo hemos reiterado muchas veces en el seno de la Comisión; sé que todos los integrantes coincidirán- es que el Código de la Niñez y Adolescencia es el tema principal.

Si los señores Ediles de los diecinueve departamentos nos dejaran vivir un poco en paz, o si nos pusiéramos de acuerdo en aprobar una ley constitucional que llevara la disposición del artículo 303 a donde debería ir, que es, evidentemente, al Poder Judicial, podríamos avanzar en ése y en muchos otros proyectos interesantes, como el que ha presentado el señor Diputado Abdala, quien tuvo el placer de explicármelo días pasados.

Quería hacer esta reflexión, y para no hacer perder más tiempo a la Cámara, aprovecho para decir que suscribo íntegramente las reflexiones del señor Diputado Michelini, en el sentido de que los dieciséis años son restrictivos para la restitución, porque este tratado no puede derogar la Convención de Derechos del Niño, que establece que se es menor hasta los

dieciocho años; esa disposición es ley nacional, incorporada a nuestro derecho positivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Puede continuar el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.— Señor Presidente: agradezco la intervención del señor Diputado Díaz Maynard.

También suscribo la mirada del señor Diputado Michelini en torno al tema de la imputabilidad y de la inimputabilidad: por allí deambuló su perspectiva jurídica política. Yo estoy en sintonía con él; creo que en esta materia Uruguay ha sido ejemplo en el mundo y me parece que hay que seguir manteniendo esa bandera, no sólo como bandera real, sino jurídica y política. Creo que asiste razón a quienes tenemos una mirada seria en torno a los dieciocho años.

Lo que me llama la atención -esto también es una reflexión general- es la lentitud que tenemos para aprobar este tipo de cosas. Si uno analiza el texto de la Convención -esto lo hago desde el ángulo jurídico-, tiene la impresión de que en los últimos tiempos los exhortos y las cartas rogatorias han ido cambiando su modalidad. La mirada jurídica clásica no prevé otros mecanismos de comunicación de mayor celeridad -por lo menos, me parece que no los está teniendo en toda su dimensión-; cuando hablamos de la minoridad, aludimos a algo que debe tener procedimientos rápidos, celerísimos. Estamos hablando de lo que el señor Diputado Chifflet refería con precisión: del desarraigo, de una situación más que traumática. No sé cuántos temas pueden involucrar al Parlamento; pero me parece que la minoridad nos convoca y sensibiliza a todos. Tengo la impresión de que éste es un enfoque típicamente clásico desde el punto de vista jurídico. No sé cuál va a ser la autoridad central encargada en el Uruguay; me hubiera gustado saberlo. Me imagino que, de pronto, estará a nivel del Ministerio de Educación y Cultura; puedo prever quién será. Pero me quedan una serie de interrogantes -me estoy refiriendo expresamente al artículo 7- que no me hacen sentir demasiado feliz.

La Convención es buena. Es importante trabajar en estos asuntos -creo que eso viene bien-, pero, ¡por favor!, si avanzamos en lo internacional, reclamo que no nos quede una cuenta pendiente en lo nacional, que asumamos rápidamente el compromiso, sorteando los obstáculos "edilicios" que se instalan en el Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Habiéndose agotado la lista de oradores, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

— Sesenta y uno en sesenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y uno en sesenta y dos: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PINTADO.— ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y dos por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

SEÑOR SCAVARELLI.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.— Señor Presidente: hemos votado con satisfacción la Convención que se acaba de aprobar. Adherimos a la posición que establece la minoridad hasta los dieciséis años, tal como dice el artículo 2, sólo a efectos de esta Convención. Quizás uno hubiera preferido algún año más, porque hay menores entre los dieciséis y los dieciocho años que están sometidos a régimen de custodia o de visita, pero creo que es un buen camino para comenzar a transitar. Hacemos esta aclaración porque somos partidarios de que la mayoría de edad se dé a partir de los dieciocho años a estos efectos.

Por otra parte, quisiéramos dejar claro algo que recién estableció el señor Diputado Abdala en cuanto a la autoridad central. Es de estilo que cada convención establezca que cada

Estado Parte luego designará la autoridad central. Creo que esa mención es importante y que tendremos que estar cerca para apoyar al Poder Ejecutivo a fin de que, realmente, esa autoridad actúe con la mayor celeridad y llegue a todo el sistema. Seguramente, como bien dijo el señor Diputado, esa autoridad estará en el Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Dirección de Justicia y Cooperación Internacional.

Quisiera hacer un comentario en cuanto a la negociación de una convención; esto es algo que planteaba muy bien el señor Diputado Orrico. Generalmente, estas convenciones no son negociadas por funcionarios de la Cancillería; quienes las negocian y luego las suscriben son los delegados plenipotenciarios, nombrados por el Poder Ejecutivo. Puedo asegurar que llegar a términos de expresión lingüística de consenso entre 34 países de América -no digo nada de cuando se trata de convenciones de Naciones Unidas- no es tarea fácil. Creo que sería imposible que cada uno de los negociadores nacionales pudiera tener en cuenta la posibilidad de acordar con todos los sistemas jurídicos y, sobre todo, con todas las visiones parlamentarias. Lo importante es que estamos dando un trascendente instrumento hacia adelante, que habrá que perfeccionar en su ejecución, porque todos estos convenios y tratados son relevantes en la medida en que haya una operativa, a través de las autoridades centrales respectivas, que' les dé celeridad. De lo contrario, sólo establecen un modus operandi que luego no se refleja en la realidad.

SEÑOR BERGSTEIN.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.— Señor Presidente: hemos votado sin vacilaciones esta Convención, que tiene elementos sumamente positivos, que tendrá consecuencias prácticas en más de un caso y que además recoge principios de justicia que motivaron una larga elaboración doctrinaria a nivel internacional.

Quiero subrayar que la Convención que estamos aprobando se firmó en la ciudad de Montevideo, porque el Consejo Permanente de la OEA había aceptado el ofrecimiento formulado por Uruguay para que se realizara la Conferencia Interamericana en nuestra capital en el año 1989, como homenaje al centenario del Congreso Sudamericano en el cual se aprobaron los tratados de 1889, que -como se dice en el Mensaje del Poder Ejecutivo- fueron los primeros tratados multilaterales de derecho internacional privado que entraron en vigor en el mundo. Entendemos que correspondía subrayar la circunstancia de que esta Convención Interamericana fue suscrita en Montevideo.

SEÑORA PERCOVICH.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PERCOVICH.— Señor Presidente: por vía de la fundamentación de voto, también queremos hacernos eco del beneplácito con que vemos la aprobación en el Parlamento de esta Convención Interamericana, que es uno de los debe que teníamos en esta materia y que el Poder Legislativo debía ratificar dentro del gran "pool" de temas relativos a los derechos humanos. Realmente, es central la necesidad de que exista un organismo que la lleve a la práctica -tal como han manifestado quienes me precedieron en el uso de la palabra-, al igual que todo ese tipo de convenciones interamericanas que también tenemos en el debe, como la Convención Interamericana de Belem do Pará, que es muy cara para nosotras, las legisladoras, quienes tenemos entre manos la definición de quién se va a encargar de su aplicación.

En ese sentido, creo que los miembros de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración tenemos el compromiso de aprobar este año el proyecto de Código de la Niñez y Adolescencia y al respecto ya tenemos otra convención a la cual hacer referencia, especialmente en el tema de la adecuación a los tratados internacionales.

Por lo tanto, reitero mi beneplácito por la aprobación de esta Convención, que inclusive se hace previamente a la sanción del proyecto de Código de la Niñez y Adolescencia.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo Unico.**— Apruébase la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, suscrita por la República en la Cuarta Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado, que tuviera lugar en Montevideo, del 9 al 15 de julio de 1989".

19.— Sesión en régimen de Comisión General con la presencia de los señores Ministros de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— La Mesa da cuenta de que ha concertado con los señores Ministros de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas que la sesión en régimen de Comisión General votada por el Cuerpo el 2 de mayo próximo pasado para considerar la situación nacional derivada de la fiebre aftosa, se realizará el jueves 17 de mayo, a la hora 10.

20.— Preferencia

Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Máspoli Bianchi, Chiesa Bordahandy, Amen Vaghetti, Orrico, Leglise y Pablo Mieres.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el asunto que figura en noveno término del orden del día: 'Designación a la Escuela Nº 23 del departamento de Flores, con el nombre de Felipe José Sanguinetti Ponce de León' (Carpeta Nº 257), integre como segundo punto el orden del día de la sesión ordinaria del martes 15 de mayo".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y ocho por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

21.— Urgencia

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por las señoras Diputadas Argimón, Tourné y Castro y los señores Diputados Falco, Bentancor, Leglise, Amen Vaghetti, Chiesa Bordahandy y Pablo Mieres.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto proveniente de la Comisión de Legislación del Trabajo caratulado 'Trabajadores de la empresa Polímeros Uruguayos Sociedad Anónima. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender su cobertura de Seguro por Desempleo)'. (Carpeta Nº 1092/001, Repartido Nº 536)".

— Se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y uno en sesenta y dos: **Afirmativa.**

22.— Trabajadores de la empresa Polímeros Uruguayos Sociedad Anónima. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender su cobertura de Seguro por Desempleo)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Trabajadores de la empresa Polímeros Uruguayos Sociedad Anónima. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender su cobertura de Seguro por Desempleo)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 536

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social
Ministerio de
Economía y Finanzas

Montevideo, 18 de abril de 2001.

Señor Presidente de la
Asamblea General,
doctor Alejandro Atchugarry.
Presente.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de remitir a consideración del Parlamento, el adjunto proyecto de ley, que tiene como finalidad conceder al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la

potestad de ampliar el plazo del Seguro por Desocupación a los trabajadores de la firma Polímeros Uruguayos S.A., empresa que se ha visto y se ve enfrentada al cierre de mercados tradicionales y una merma en la comercialización.

Ante esta circunstancia, se ha afectado la ocupación en su planta, tomando la empresa medidas como la rotación de sus trabajadores en el beneficio del Seguro por Desempleo y a solicitar al Poder Ejecutivo la aplicación del artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, a efectos de no despedir trabajadores y mantenerlos vinculados a la firma.

El Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, establece una cobertura, en caso de desempleo forzoso, para los trabajadores afiliados a la actividad de industria y comercio en el Banco de Previsión Social, consistente en el pago de un subsidio en dinero en forma mensual, con un plazo máximo de seis meses. La norma legal, establece una serie de requisitos previos para la obtención del derecho, así como la forma de liquidar ese subsidio.

Para volver a usufructuar, en caso de desocupación, un nuevo subsidio, debe transcurrir un plazo de un año contado del pago de la última prestación y en ese período seis de aportación efectiva.

No obstante, el artículo 10 del decreto-ley ya mencionado dispone:

"Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer, por razones de interés general, un régimen de subsidio por desempleo total o parcial para los empleados con alta especialización profesional, en ciertas categorías laborales o actividades económicas. En cada caso el Poder Ejecutivo establecerá el monto del subsidio a pagarse a los empleados suspendidos, despedidos, o en situación de trabajo reducido, el que no podrá exceder el 80% (ochenta por ciento), del promedio mensual de las remuneraciones computables y que no podrá extenderse por un plazo mayor de un año".

Se ha entendido que el máximo del beneficio que pueden gozar los trabajadores es de dieciocho meses, seis de amparo legal y doce meses más, para el que está facultado el Poder Ejecutivo, por razones de interés general.

La mayoría de los trabajadores de la empresa Polímeros Uruguayos S.A. ya han usufructuado dieciocho meses de subsidio por desempleo, por lo que, el Poder Ejecutivo, se encuentra imposibilitado para extender el beneficio, por así impedirlo la normativa vigente.

El proyecto de ley se dirige a que los trabajadores de esta empresa, puedan beneficiarse con más tiempo en el beneficio. Se trata de ampliar el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180 ya mencionado, autorizando al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer que en esta actividad económica y por interés general, pueda ampliarse la cobertura del Seguro por Desempleo.

Se entiende que la facultad que se proyecta otorgar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, está dirigida a ampliar el subsidio para una actividad económica de suma importancia para el combate al desempleo.

Estima conveniente el Poder Ejecutivo que la empresa siga produciendo, brindando trabajo donde tiene su actividad. Si bien la ocupación no será plena, el otorgar un nuevo beneficio de desocupación a sus trabajadores reportará que los mismos sigan vinculados a la empresa, será posible la rotación hasta que se logre la ocupación plena, y no se perderá mano de obra especializada ya que, vencidos los plazos del subsidio, los trabajadores pueden considerarse despedidos de acuerdo a la normativa vigente.

Ante situaciones similares, se dictaron leyes amparando a determinados trabajadores. En efecto, la Ley Nº 16.623, de 10 de noviembre de 1994, facultó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el beneficio de desempleo a los trabajadores de Astra Pesquerías Uruguayas S.A. Asimismo, la Ley Nº 16.792, de 19 de noviembre de 1996, facultó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a extender la cobertura del Seguro por Desempleo a los trabajadores del "Frigorífico La Caballada" (Cybarán S.A.).

Como antecedente podemos mencionar, también, que el actual Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General iniciativas similares para amparar a los trabajadores de las empresas Metzen y Sena S.A., Sudamtex del Uruguay S.A., Mak S.A. y Cooperativa Nibo Plast y que se convirtieran en ley.

En consecuencia, se remite este proyecto de ley a consideración del Parlamento.

Hacemos propicia la oportunidad para reiterar a usted la expresión de nuestra más alta consideración.

Luis Hierro López, Alvaro Alonso, Aldo Bonsignore.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender la cobertura del Seguro por Desempleo a los trabajadores de la empresa Polímeros Uruguayos Sociedad Anónima, afectados por la situación de la referida empresa, en los términos, plazos y condiciones que establezca la reglamentación, pudiendo dejar sin efecto los beneficios que se concedan en tanto se revierta la situación de dicha empresa. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá ejercer esta facultad hasta un plazo máximo de doce meses.

Artículo 2º.— La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que sea otorgada en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a todos los trabajadores que hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 7º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981), así como aquéllos que aún continúen en el goce del referido beneficio. La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir, a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos.

Montevideo, 18 de abril de 2001.

Alvaro Alonso, Aldo Bonsignore".

— Léase el proyecto.

(Se lee)

— En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Diputada Tourné.

SEÑORA TOURNE.— Señor Presidente: la Comisión de Legislación del Trabajo, por unanimidad, recomienda al Cuerpo aprobar el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo por el cual se otorga al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la potestad de ampliar el plazo de cobertura del Seguro por Desempleo para los trabajadores de la empresa Polímeros Uruguayos Sociedad Anónima.

Se trata de una empresa de larga data en el departamento de San José que actualmente tiene una plantilla de alrededor de un centenar de trabajadores. Se imaginarán la importancia que tiene para ellos y para el departamento de San José conservar los puestos de trabajo. Esta empresa tuvo problemas de comercialización en el rubro en que giraba, el textil, por lo que su producción bajó llegando a acordar con sus trabajadores la posibilidad de hacer una rotación en el Seguro por Desempleo. Los plazos están expirando; quedan alrededor de treinta trabajadores que agotarán su último plazo de cobertura del Seguro por Desempleo. De no concederse a través de la aprobación de este proyecto la facultad de otorgar la ampliación del plazo, quedarán totalmente desvinculados de la empresa.

Anteriormente hemos votado proyectos similares en el caso de las empresas Sudamtex S.A., Mak S.A., Cooperativa Nibo Plast, Metzen y Sena S.A. y alguna otra que en este momento no recuerdo, y todos en esta misma Legislatura. Es decir que estamos enfrentando un grave problema en base a las ampliaciones del Seguro por Desempleo, lo que tal vez no sea la mejor solución de trabajo para los uruguayos. Pero, estando embretada en la difícil situación de que un centenar de familias más quede sin posibilidad laboral por no otorgar desde esta Cámara -y esperamos que inmediatamente el proyecto se vote en el Senado- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la facultad de ampliar el plazo de la cobertura del subsidio, la Comisión recomienda, en este caso, votar este proyecto. Lo hacemos con la convicción de que ésta no es la solución definitiva del problema y ojalá que lo que se nos informa desde el departamento de San José en cuanto a que se están haciendo ingentes esfuerzos para buscar un curso distinto para la empresa Polímeros Uruguayos, permita su reapertura y que los trabajadores recuperen su plena ocupación. Esto es lo que, en definitiva,los trabajadores quieren. Sinceramente, se acogen al Seguro por Desempleo como una solución para sobrevivir y mantener a sus familias, pero con seguridad lo que quisieran es tener un puesto de trabajo estable que les permita ganar con dignidad el sustento para sus familias.

Creo -es probable que lo podamos hacer en esta Cámara- que tal vez nos debemos una discusión más en profundidad sobre el tema del trabajo en nuestro país.

Es cuanto quería decir, exhortando a la

votación unánime de esta prórroga del Seguro por Desempleo.

SEÑOR PINTADO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.— Señor Presidente: por supuesto, estoy de acuerdo con votar este proyecto rápidamente.

Vamos a ver si algún día, como decía la señora Diputada Tourné, empezamos a discutir los proyectos que nosotros elaboramos. El martes pasado planteé al señor Presidente de la Comisión de Seguridad Social la necesidad de discutir un proyecto de ley que tienda a modernizar este instrumento y terminar con esta especie de súplica permanente para lograr una extensión del plazo del Seguro por Desempleo que con muy buena voluntad los colegas de la Comisión de Legislación del Trabajo vienen a plantear cada vez que se sensibilizan. Acá hablamos de modernizar la legislación, pero en ese sentido nos cuesta modernizar lo relativo a los beneficios sociales, cosa que yo creo que se puede lograr, haciéndolos más equitativos sin que esto implique descuidar algunos aspectos de su financiación; porque la primera pregunta que surge es de dónde sale el dinero para costear esto.

Cuando trabajamos en este proyecto de seguro de paro relacionamos una cuestión que nos parece de tremenda equidad, porque inclusive las normas jubilatorias y las nuevas tendencias vinculan la cantidad de años de aportes con la jubilación que se percibe; es decir, relacionamos la cantidad de años de trabajo con la de meses en el seguro de paro. Tendríamos que discutir este asunto, porque hay gente que es vieja para trabajar y joven para jubilarse. Hay un instrumento para discutir, que seguramente será perfectible.

En la situación actual del Uruguay, tanto en el interior como en Montevideo, donde las parejas trabajan y a veces en el mismo lugar, es un drama ver cuando los dos van al seguro de paro. Esas familias viven un drama terrible. Ni qué hablar de la extensión de este subsidio al servicio doméstico, a los trabajadores zafrales, a quienes hay que inventarles un régimen distinto. No me refiero sólo a los trabajadores de la temporada turística, sino también a los de la zafra rural -por ejemplo, a aquellos que cortan uva en la vendimia y hacen otros trabajos- y, por supuesto, a los trabajadores rurales.

Yo voto con convicción cada vez que la Comisión de Legislación del Trabajo nos plantea extender el seguro de paro y, lamentablemente, cada vez son más las solicitudes en ese sentido.

Pero debemos tener la sensibilidad de discutir un instrumento que asegure que la extensión del seguro de paro esté relacionada con otros factores, independientemente de la capacidad que algunos tengan, por muchas cosas positivas, de influir en los gobernantes. Hay una cantidad de trabajadores que quizás no tienen la inquietud de hablar con el señor Ministro ni con la Comisión y no pueden extender su seguro de paro. Eso es una injusticia. Creo que debemos discutir esto y espero que pronto la Comisión de Seguridad Social pueda poner a disposición de la Cámara un proyecto de ley -que tiene financiación- que, a propósito, se discutió en la segunda ley con declaratoria de urgente consideración y la Cámara entendió que debía tratarse en Comisión, pues ya había sido presentado. Es hora de hacerlo porque las solicitudes nos van a desbordar y ante el vencimiento de los plazos no vamos a tener capacidad ejecutiva para legislar acerca de las extensiones del seguro de paro.

Obviamente, me pueden decir: "Trabajemos para que haya pleno empleo y no seguro de paro". Es cierto. Estoy de acuerdo con eso. Queremos trabajo para todos. Pero no es tan fácil porque siempre hay un "mientras tanto qué". Creo que nosotros, representantes de la gente, tenemos que discutir la forma de llevar al país a la mejor realidad posible en calidad de vida para su gente y también resolver el "mientras tanto qué". Me parece que es hora de que discutamos este tipo de cosas que se vienen reiterando, porque la sociedad nos lo está demandando por muchos lados y, por supuesto, tenemos que responder con responsabilidad. Acá no se trata de legislar al grito de la tribuna, porque no es la mejor manera de hacerlo. Pero este tema tiene muchos años. El país está viviendo una circunstancia que nadie desea pero igualmente se está viviendo y que va a traer nuevos problemas, por lo que estamos obligados a anticiparnos, aunque sea por una vez, a los hechos que puedan venir en el futuro.

SEÑOR ABDALA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.— Señor Presidente: tengo

la impresión de que este capítulo puntual de una extensión de cobertura del Seguro por Desempleo, en realidad, engancha bien con lo que decía el señor Diputado Pintado. Y tengo la impresión de que el sistema político está faltando a la cita de discutir sobre cuál es el régimen laboral que quiere para el país. Creo que todavía no ha habido una discusión. Acá hay Diputados con una gran formación sindical. El propio señor Diputado Pintado la tiene; también el señor Diputado Bentancor y puede haber algún otro compañero más que tenga "expertisé", como se dice ahora, en el tema sindical-laboral.

Pero, con franqueza, es un tema que tiene un riesgo de alta ideologización y la verdad que ese ha sido el pecado del Uruguay. Uno de los pecados del país -hemos tenido muchos- ha sido tener la tendencia a mirar ideológicamente este tema. Es más: no sólo le pasa al Uruguay, sino al mundo. Ahí está la discusión, por ejemplo, del régimen laboral en la propia Francia actual, en una crisis del Estado de bienestar, con un proyecto de reducción de carga horaria que ha demostrado que no funciona. Quiere decir que hay búsquedas y exploraciones que, en alguna medida, están tratando de cambiar el modelo laboral en el mundo, y no es un tema sencillo.

¿Para dónde va la cosa? A mí me parece que no va para el lado de una flexibilidad fundamentalista. Esa mirada de: "Bueno, ahora arreglamos el sistema eliminando los privilegios de De Ferrari" -es decir, todo aquello que estaba en sus "Lecciones del Derecho del Trabajo", sobre el seguro de desempleo, el subsidio, etcétera- no funciona. Creo que por ahí no va.

Tampoco va en negar que hay una crisis del Estado que no puede seguir en alguna medida subsidiando coyuntura tras coyuntura. Porque, como bien decía el señor Diputado Pintado o la señora Diputada Tourné -no recuerdo cuál de los dos-, en realidad, depende de la capacidad de "lobby" que tiene el grupo laboral de turno. Y algunos grupos laborales en este país tienen una enorme capacidad de "lobby". Gustará o no lo que digo, pero cuando se arma un lío con un bancario en el Uruguay, ¡ah, papito, hay que aguantar este lío!, porque, ¡qué fuerza tiene en el dominio del sistema financiero el gremio bancario! Y de repente hay otros gremios que sufren sustancialmente mucho más en cuanto a drama de vida, de calidad de vida, de cantidad de personas afectadas, y no nos llega la señal.

Entonces, acá hay que meter cabeza y dar una mirada más a fondo, porque si no lo hacemos, nos pasa lo que sucede al Uruguay tantas veces: somos coyunturales. Hoy es la empresa Polímeros Uruguayos, mañana será Fulano de Tal y eso es lo que hay que tratar de superar, porque buena parte de la inteligencia del sistema político, si es que realmente se quiere poner por delante de las situaciones, es tener una visión prospectiva y no digo adivinar lo que va a suceder, pero sí tener cierta capacidad de anticipación, algún nivel de previsión.

Hoy, en el Uruguay, estamos viviendo una crisis infernal. Lo que nos está pasando con el Uruguay post-aftósico, ¿cuánto nos va a salir? Pues nos tendremos que poner a pensar el escenario de los próximos seis meses, porque este tipo de situaciones se van a dar con reiteración.

Ya debiéramos tener, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y dando una mano al Ministerio de Economía y Finanzas, una cierta visión de políticas de Estado. No puede ser que cada uno arrime para su chacrita desde el punto de vista político. Uruguay está muy complicado por estas horas y requiere mucha madurez a nivel del sistema político para estructurar ciertas políticas públicas con peso de políticas de Estado a fin de poder llevar la cosa para adelante.

Este es el reclamo. Me apoyo en la reflexión del señor Diputado Pintado. Creo que esto viene bien, que no lo votamos con una mano sino con las dos, pero vamos a ver si les pedimos a nuestros líderes y si hablamos con nuestros compañeros de Partido, porque este tema, el del trabajo, es el tema del Uruguay en los próximos años. Si no tenemos reflexión y si no concatenamos el tema económico y el social, la mirada va a ser unidireccional; ni tienen razón los liberales fundamentalistas que quieren pulverizar al Estado y creen que arreglan eso automáticamente, ni tienen razón aquellos que creen que el Estado es una cantera inagotable de felicidad colectiva. No es así; ni lo uno ni lo otro. Vamos a tener que buscar un camino ecléctico y más hoy en esta sociedad en estado de contracción.

SEÑORA TOURNE.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA.— Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Puede interrumpir la señora miembro informante.

SEÑORA TOURNE.— Señor Presidente: quiero decir a la Cámara que me da profunda alegría que a raíz de un proyecto tan puntual estemos debatiendo el tema número uno de este país, que es el trabajo de su gente. Es cierto -estoy totalmente de acuerdo con lo que dice el señor Diputado Abdala y con lo que anteriormente había expresado mi compañero, el señor Diputado Pintado- que hay que discutir este tema en grande y aportar entre todos, porque el sistema de relaciones laborales que tenemos no le sirve absolutamente a nadie. Hay que buscar un nuevo sistema de relaciones laborales más democrático para todos. Al respecto, existen iniciativas presentadas en la Cámara. Lamentablemente, este tema, que es la dura realidad de la vivencia de nuestros compatriotas, raramente entra al plenario de la Cámara. Asumamos que está depositado en la Comisión de Legislación del Trabajo, que es el ámbito de depósito de las quejas y los dramas de los trabajadores uruguayos.

Me alegra profundamente que la intervención de mi compañero, el señor Diputado Pintado, haya dado pie a la del señor Diputado Abdala. Me parece que por primera vez estamos abordando con una mirada inteligente un tema por demás importante. Durante la Presidencia del colega, a instancias de la Comisión de Legislación del Trabajo y con la participación de todos los actores del mundo del trabajo, realizamos un seminario sobre las relaciones laborales, en el que se analizó cómo eran concebidas por los distintos actores y qué era necesario hacer. Y las conclusiones a las que se arribó fueron muy importantes, tal vez más avanzadas desde el mundo de las organizaciones sociales, de la gente que está organizada empresarial y sindicalmente, que desde la cabeza de nosotros, los representantes políticos. Coincido con el señor Diputado Abdala, y ojalá todos hagamos el esfuerzo, porque eso me parece que es real. Todos tenemos que levantar la mirada y movernos un poco del lugar en el que estamos para poder solucionar realmente gravísimos problemas que tienen hoy los uruguayos y las uruguayas que trabajan. Y es real que, por suerte, los sindicatos fuertes, bien organizados y enclavados en un sector fundamental para la vida de este país tal cual está concebido, pesan mucho más que millones de trabajadores que hoy no tienen cómo organizarse porque realizan trabajo informal, precario, son subempleados o están desempleados.

Me alegra que este asunto haya ingresado al plenario de la Cámara. Es de los temas que nos van a dar prestigio -¡tan preocupados que estamos por nuestra imagen pública!-; tenemos que discutir lo que nuestra gente siente, cada uno con su concepción. Eso es la democracia, y no que estas cuestiones centrales queden por fuera.

Me encantaría que, a punto de partida de la Comisión de Legislación del Trabajo, que es donde está radicado el proyecto, discutiéramos un sistema moderno de relaciones laborales que dé garantía y certeza jurídica a todos los actores del mundo del trabajo. No vamos a aferrarnos como locos a nuestra iniciativa personal. Vamos a tratar de trabajar como lo hacemos siempre, es decir, con los colegas de otros partidos. Lo cierto es que tenemos que dedicarnos a estos asuntos. De lo contrario, después no nos quejemos cuando seamos criticados porque no contemplamos las reales necesidades de nuestra gente. ¡Y no es mala intención de ninguna ni de ninguno de los legisladores que estamos en este recinto! Es hora de que pongamos los temas número uno y las reales urgencias como temas número uno y reales urgencias aquí, en el plenario de la Cámara.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— La Mesa exhorta a los señores legisladores a ceñirse al tema que estamos tratando, entre otras cosas porque tenemos un orden del día bastante complicadito y, si vamos a dedicarnos a discutir el problema del desempleo en el Uruguay -a lo que la Mesa no se opondría, pero no a propósito de este asunto-, podemos llegar a generar un debate que no va en el sentido de lo que el proyecto establece.

Reitero que la Mesa exhorta a los futuros oradores a que se ciñan estrictamente al tema que estamos tratando en este momento.

Puede continuar el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.— Señor Presidente...

SEÑOR AMEN VAGHETTI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMEN VAGHETTI.— Señor Presidente: en nombre de la bancada del Partido Colorado solicitamos un intermedio de veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— La Mesa recuerda al señor Diputado Abdala que le restan cinco minutos de su tiempo.

SEÑOR ABDALA.— He terminado, señor Presidente.

23.— Intermedio

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Se va a votar la moción del señor Diputado Amen Vaghetti en el sentido de que se pase a intermedio por el término de veinte minutos.

(Se vota)

— Sesenta y cinco en sesenta y siete: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 18)

— Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 52)

24.— Trabajadores de la empresa Polímeros Uruguayos Sociedad Anónima. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender su cobertura de Seguro por Desempleo)

— Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR CHAPPER.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHAPPER.— Señor Presidente: en relación al tema de Polímeros Uruguayos Sociedad Anónima que estamos tratando, queremos decir que lo apoyamos con las dos manos, tal como ya se ha manifestado.

Por supuesto que todo lo que ocurre en nuestro departamento nos interesa y sabemos que este tema -que hemos seguido a la distancia- preocupa al casco urbano de San José. Asimismo, tenemos conocimiento de que se están realizando negociaciones que generan expectativa y que esperamos lleguen a feliz término.

Ojalá que esta prórroga sirva para reactivar una industria que tanto bien hace a nuestro departamento y al país.

Por lo tanto, queremos decir que vamos a apoyar con las dos manos esta prórroga del Seguro por Desempleo para los trabajadores de Polímeros Uruguayos Sociedad Anónima, de San José.

SEÑOR CASTROMAN RODRIGUEZ.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASTROMAN RODRIGUEZ.— Señor Presidente: no voy a hablar de "lobbies" ni de grupos de presión, que, sin duda, puede haber en todos lados. Sí quiero decir que estamos apoyando algo que nos parece sensato y de recibo, que tiene que ver con lo que, en su legítimo derecho, nos han pedido los trabajadores a quienes representamos, y es que votemos esta prórroga.

En segundo término, quiero decir que no es la primera vez que esta Cámara vota extensiones del Seguro por Desempleo por situaciones similares.

En tercer lugar, quiero recalcar que me parece importante que por estas horas el gobierno haya tomado una serie de medidas económicas de apoyo al sector del agro afectado por la aftosa -que pueden ser compartibles o no; ése es otro tema-, pero no se ha incluido algo que es de profundo contenido social: legislar -como aquí se ha dicho- para que los trabajadores rurales puedan, eventualmente, ser incluidos en el Seguro por Desempleo. Estos sectores han sido olvidados una y otra vez y creo que éste es el momento de obrar con sensatez -parecería que en la Cámara está reinando ese espíritu, que ojalá no se pierda-, con los pies en la tierra y despojados de intereses menores que muchas veces nos hacen perder de vista situaciones de emergencia como la que vive el país, que involucra a centenares de miles de asalariados que necesitan que, a partir del diálogo en el que tanto se insiste, se tomen en serio todas las propuestas que sean buenas para la gente.

En definitiva, es menester y responsabilidad del Parlamento, así como de los líderes políticos que aquí se han invocado, tomar este tema con responsabilidad y con mucha fuerza para apoyar

al Uruguay en su conjunto y a aquellos que tienen menos posibilidades de subsistencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

— Cincuenta y nueve por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑORA TOURNE.— Mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta por la afirmativa: **Afirmativa**. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.— ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y dos por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

SEÑORA CASTRO.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.— Señor Presidente: hemos preferido por la vía de la fundamentación de voto explicar algunas razones y plantearnos algunas preguntas en torno a este proyecto.

Hemos acompañado este proyecto, así como lo hemos hecho en el caso de los anteriores relativos a la extensión del Seguro por Desempleo, pero en este caso queremos señalar -como algunos legisladores lo han hecho en esa especie de discusión que tuvo lugar anteriormente- que, por un lado, ésta propuesta nos alegra y, por otro, hace que nos surjan preguntas. Quizás este Cuerpo recibió una especie de exhorto a plantear esta discusión, motivado por la presencia juvenil de trabajadores que hoy están en las barras.

En particular, nos preocupa esta situación, un tema que hoy es nacional -creo que nadie puede estar en desacuerdo con que el tema del trabajo es nacional-, porque hemos llegado a un récord histórico: tenemos casi treinta mil trabajadores en el Seguro por Desempleo.

El tema es que durante el año pasado se presentaron en esta Cámara proyectos de ley que finalmente resultaron aprobados, en los que figuraban capítulos enteros en cuyos títulos se apuntaba, precisamente, a la preocupación por el problema del empleo, y una de las medidas que se adoptaron fue la de reiterar la rebaja de los aportes patronales. Lamentablemente, desde aquel momento hasta hoy, no hemos advertido a través de las cifras oficiales ni de la percepción que cualquier ciudadano de este país puede tener, una mejoría, tanto con relación a la cantidad de puestos de empleo como a su calidad.

Quiero decir que aquí se hablaba de la situación concreta de Polímeros Uruguayos Sociedad Anónima y de la preocupación de los trabajadores afectados, pero ésta refleja no sólo la situación que ellos padecen por el deterioro económico y por la inestabilidad del futuro del trabajador y de su familia, sino también la que están atravesando cada vez mayores sectores de uruguayos y uruguayas que dejan de estar ligados a una relación de trabajo, que no pueden desempeñarse en la transformación de algo -que es como entendemos el trabajo- y que reciben esa compensación que, como todos sabemos, no puede superar el 80% del salario recibido. Por eso hemos acompañado este proyecto de ley.

Estamos de acuerdo en que es indispensable discutir seriamente sobre el trabajo y acerca de cómo avanzar en la generación de puestos de empleo.

Nos permitimos plantear muy escuetamente un matiz en cuanto a una afirmación que se ha hecho en Sala. Se ha dicho -cada uno tiene derecho a hacerlo- que éste es uno de los temas que suelen estar muy ideologizados. En lo personal, permítasenos hacer una pequeña reflexión de corte epistemológico acompañando a Kuhn. Las ideologías no son ni más ni menos que todos los temas de la vida del hombre y de la mujer; desde la historia, desde los más remotos inicios, tienen contenido ideológico. Entonces, no pongamos como un fantasma que de alguna manera nos inhiba de considerar algún tema, el hecho de que éste se dé en un marco ideológico. Cada uno tiene el que tiene y estamos dispuestos, con espíritu democrático, al intercambio en el debate más franco.

SEÑOR BERGSTEIN.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.— Señor Presidente: hemos votado sin vacilaciones este proyecto de ley que fue remitido por el Poder Ejecutivo. En medio de las tremendas dificultades que el país está viviendo, el Poder Ejecutivo no se olvida de la gente y tomó la iniciativa de presentar este proyecto que el Cuerpo ha votado por unanimidad. Ese es el primer hecho que queríamos destacar.

En segundo término, Polímeros Uruguayos era una empresa que, sustancialmente, dependía de la exportación a Brasil y el 13 de enero de 1999, cuando el gobierno brasileño -en una decisión unilateral que, a mi juicio, colide con los mecanismos de consulta establecidos en los acuerdos del MERCOSUR- amplió la banda de flotación y con ello devaluó el real, cayó la noche sobre esta empresa que en un abrir y cerrar de ojos perdió su principal mercado. Desde entonces, ha luchado con enormes dificultades que, finalmente, la obligaron a entrar en concordato. Pero creemos que esta situación puede ser transitoria, porque la idea que generó la creación de Polímeros Uruguayos, una empresa de hilados sintéticos propiedad de otras empresas textiles de primera línea en el país, nos permite confiar en que, en un futuro cercano, podrá reabrir sus puertas.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al remitido por el Poder Ejecutivo)

25.—Urgencia

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Pita, Bergstein, Chápper, Amen Vaghetti, Pablo Mieres y Molinelli.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto que figura en sexto término del orden del día, por el cual se designa 'República Argentina' a la Escuela Nº 119 del departamento de Cerro Largo".

— Se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y ocho en sesenta: **Afirmativa.**

26.—República Argentina. (Designación a la Escuela Nº 119 del departamento de Cerro Largo)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "República Argentina. (Designación a la Escuela Nº 119 del departamento de Cerro Largo)".

(Antececentes:)

Rep. Nº 504

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de
Educación y Cultura

Montevideo, 6 de abril de 1999.

Señor Presidente de la
Asamblea General
licenciado Hugo Fernández Faingold.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, con el fin de someter a su consideración, el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa con el nombre

"República Argentina", a la Escuela Nº 119, del departamento de Cerro Largo.

La propuesta efectuada por la Junta Departamental de Cerro Largo, cuenta con el informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública, docentes y padres del centro educativo.

La Escuela Nº 119 se inauguró en el barrio Agua Hermosa el 4 de marzo de 1968.

Comenzó en sus inicios con un total de cuarenta niños distribuidos en 1º y 2º año. Hoy cuenta con un alumnado de doscientos cincuenta y ocho niños provenientes de los diferentes barrios que la circundan: Feder, Collazo, Planta Emisora, Los Vazcos y Las Palmas.

Hoy atiende desde el grupo familístico con niños de cuatro y cinco años hasta 6º año. Los logros obtenidos no son el resultado de una sola persona sino del accionar mancomunado de Directores, docentes, alumnos, comunidad y Comisión Fomento, que han unido su esfuerzo y su lucha para que la escuela haya llegado a determinados niveles, aspirando aún más.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros de ese Alto Cuerpo.

JULIO MARIA SANGUINETTI, Yamandú Fau.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— Desígnase con el nombre "República Argentina" a la Escuela Nº 119 del departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 6 de abril de 1999.

Yamandú Fau".

Anexo I al Rep. Nº 504

"CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura eleva al plenario, con pronunciamiento favorable, el proyecto de ley por el que se designa "República Argentina" la Escuela Nº 119 del departamento de Cerro Largo.

Tal como se desprende del Mensaje del Poder Ejecutivo, la propuesta se originaba en la Junta Departamental de Cerro Largo y contaba con el apoyo favorable de los docentes y padres del mencionado centro educativo, así como de los Inspectores Regionales, todo lo cual determinó en su momento una resolución favorable del Consejo de Educación Primaria.

En el mismo Mensaje se explican las características de la escuela de referencia, las cuales no han variado sustancialmente o sea que atiende aproximadamente a doscientos cincuenta niños, desde los cuatro años de edad hasta el sexto grado de primaria, inclusive.

La designación propuesta amerita algunas consideraciones adicionales.

Pocos países en el mundo pueden ostentar una relación tan singular como la que tienen entre sí Uruguay y Argentina.

Por poco que nos internemos en los orígenes y en la evolución histórica de ambos países, afloran vinculaciones personales y familiares, corrientes migratorias y turísticas, intercambios culturales, comerciales y deportivos, que nutren de profundo contenido el concepto "rioplatense", el cual, sin desmedro del mantenimiento de las respectivas identidades, refuerza nuestra convicción en un destino común que, como lo expresara de manera insuperable el señor Embajador de la República Argentina, Juan Manuel Casella, sólo se podrá construir en conjunto.

¿Acaso el propio Borges no se autodefinió más de una vez como rioplatense, evocando algunos de sus ancestros, su niñez y su propia formación cultural?

Incluso, las discrepancias que puedan surgir -como, por ejemplo, el lugar de nacimiento de Carlos Gardel, tema a nuestro juicio zanjado- son propias de las discusiones entre hermanos por lo cual, paradojalmente, no hacen más que subrayar los lazos fraternos entre ambos pueblos.

Esos sentimientos deben ser cultivados también entre los niños, en este caso las sucesivas generaciones de niños de la Escuela

Nº 119 del departamento de Cerro Largo, instalando en su conciencia esos sentimientos de amistad, denominando a su escuela, la escuela que guardarán a lo largo de sus vidas en un rincón privilegiado de su memoria, "República Argentina".

Desde otra perspectiva, esta denominación, aplicada a una escuela emplazada en un barrio humilde de la ciudad de Melo, alejado del centro de la ciudad, puede entenderse como un reconocimiento a nuestros principales visitantes que el país recibe del exterior, los argentinos, a quienes queremos atraer también hacia el noroeste uruguayo, región de hermosos paisajes y valiosos testimonios de nuestra historia.

Por lo expuesto precedentemente, se aconseja al plenario la aprobación del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 25 de abril de 2001.

Nahum Bergstein, Miembro Informante; **Roque Arregui, Alexis Guynot de Boismenú, Gabriela Garrido, Pablo Mieres.**

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— Desígnase "República Argentina" a la Escuela Nº 119 del departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de la Comisión, 25 de abril de 2001.

Nahum Bergstein, Miembro Informante; **Roque Arregui, Alexis Guynot de Boismenú, Gabriela Garrido, Pablo Mieres".**

— Léase el proyecto.

(Se lee)

— En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.— Señor Presidente: la razón por la cual pedimos la declaración de urgencia de este asunto radica en la circunstancia de que pronto se conmemorará el 25 de mayo y teníamos interés en que este proyecto fuera aprobado antes de dicha fecha por lo menos por la Cámara de Diputados.

De alguna manera nos comprenden las generales de la ley porque los vínculos afectivos, profesionales y de todo orden, además de la simpatía que tenemos por este país hermano, nos hagan perder la objetividad que se espera de un miembro informante. Creo que son muy pocos los países del mundo que, cualesquiera sean las vicisitudes, pueden tener una relación tan singular como la que tienen entre sí Uruguay y Argentina. Si uno se interna en la historia de ambos países, en la historia de las familias, en los árboles genealógicos, en sus alegrías y vicisitudes, encontramos una integración que no esperó por los tratados para darse en los hechos.

Hace dos años estuvimos en Buenos Aires, en una exposición sobre la infancia y la juventud de Borges, quien se definía a sí mismo como rioplatense; y en este hombre excepcional vimos una figura emblemática de esta relación. En su niñez, pasaba parte del año en Montevideo y escribió sobre Uruguay algunas de las páginas más hermosas que haya escrito sobre nuestro país una persona nacida en suelo extranjero.

También es relevante que el departamento más alejado de la República Argentina, Cerro Largo, reciba la visita de nuestros hermanos argentinos, a lo mejor atraídos por el nombre de "República Argentina" de la escuela de un barrio humilde de la ciudad de Melo y de esta manera aprecien los hermosos paisajes y testimonios de nuestra historia de aquella zona del país. Creemos que éste es también un hecho positivo. Al fin y al cabo, son los argentinos quienes constituyen la abrumadora mayoría de los turistas que recibimos.

Por otra parte, cada vez que designamos con un nombre a una escuela, tenemos que pensar en las sucesivas generaciones de niños que pasarán por ella y que a lo largo de sus vidas atesorarán el nombre "República Argentina" con su propia escuela. La circunstancia de que estos niños sepan que han pasado por una escuela que se llamó "República Argentina" nos parece algo valioso, como lo confirmaran quienes fueron alumnos en escuelas que llevan el nombre de países hermanos. Ese nombre y el país quedan para siempre asociados con algo de uno mismo.

Dentro de lo que para nosotros puede ser, no una rutina pero sí un hecho frecuente, como es la designación de escuelas, para mí es un

particular privilegio que la Comisión de Educación y Cultura me haya propuesto como miembro informante de una iniciativa que se originó en la Junta Departamental de Cerro Largo y que contó con el apoyo de los docentes y padres del mencionado centro educativo, así como del Inspector Departamental, lo que en su momento determinó una resolución favorable del Consejo de Educación Primaria.

Proponemos, pues, a la Cámara designar con el nombre "República Argentina" a esta escuela de Cerro Largo.

SEÑOR GUARINO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUARINO.— Señor Presidente: reafirmando algunos de los conceptos que ha vertido el señor miembro informante, creo que para nuestro departamento Cerro Largo, es un honor que una escuela de uno de los barrios más populares y humildes de la ciudad de Melo lleve su nombre.

(Murmullos)

— Hace pocos días, vecinos del barrio Aguas Hermosas -lleva ese hermoso nombre- nos preguntaron qué había pasado con este proyecto, porque ingresó a la Cámara durante la Legislatura anterior y había gran expectativa...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Señores Diputados: es absolutamente imposible escuchar al orador y tomar la versión taquigráfica, por lo que la Mesa exhorta a todos los miembros de la Cámara a hacer silencio.

Puede continuar el señor Diputado Guarino.

SEÑOR GUARINO.— Señor Presidente: decía que vecinos del barrio en que está enclavada la escuela -que cumplió el papel importante de aglutinar mucha gente en torno a ella, que cuenta con una buena edificación y que es el corazón del barrio, por lo que fue creciendo el alumnado- estaban entusiasmados cuando en el período pasado la Junta Departamental de Cerro Largo y las autoridades de Educación Primaria tomaron la iniciativa de hacer esa designación. Lamentablemente, ésta no tuvo continuidad. El Inspector Departamental también estaba interesado en el tema. Y hoy vemos que esta designación se va a concretar. Creo que es muy importante, por lo que significa la hermana República Argentina, que en nuestra ciudad exista una escuela con ese nombre. Como decía el señor Diputado Bergstein, seguramente allí se van a educar varias generaciones de niños melenses unidos a la historia de un país hermano con tantos lazos de amistad y culturales.

Por lo tanto, acompañamos con mucha alegría este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

— Sesenta y cinco en sesenta y seis: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y seis en sesenta y siete: **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.— ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y siete en sesenta y nueve: **Afirmativa.**

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

27.— Santiago Chalar. (Designación a la Escuela de Música Nº 118 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja)

— Se pasa a considerar el asunto que figura en

cuarto término del orden del día: "Santiago Chalar. (Designación a la Escuela de Música Nº 118 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 304

"PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— Desígnase "Santiago Chalar" la Escuela de Música Nº 118 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 15 de agosto de 2000.

Gustavo Amen Vaghetti
Representante por Lavalleja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El doctor Carlos Paravís "Santiago Chalar" en su vida artística, fue un minuano por adopción y por decisión; no nació ni se crió en nuestra ciudad ni en nuestro departamento, pero fue el que eligió para vivir, ejercer la medicina, criar a su familia y cantarle como nadie a nuestras sierras, a Minas, a seccionales del departamento, a personajes y situaciones de la vida.

Su vida tuvo muchas facetas: fue médico traumatólogo, dirigente político del Partido Colorado, candidato a Diputado en el retorno a la democracia en 1984, dirigente de fútbol en el Club Olimpia. Era un artista, de vida bohemia y de gran corazón, puso todo su arte y su sensibilidad para junto con su compañero Santos Inzaurralde crear el Festival Folclórico "Minas y Abril" con el fin de recaudar fondos para el Hospital Vidal y Fuentes, que es donde se atienden los más humildes.

En 1996, la Maestra Directora de la Escuela de Música Nº 118, señora María del Huerto Pereyra de Olivera comienza las gestiones para que esta escuela lleve tan merecida denominación, y recopila abundante información bibliográfica y testimonios de diversas instituciones del medio.

En el año 2000, la actual Directora María del Verdún Correa, retoma la iniciativa que tiene un gran respaldo popular por todo el cariño que cosechó a través de su vida Santiago Chalar.

Creemos que es de gran justicia nominar a esta escuela con el nombre de este gran artista cuyos acordes de guitarra y el sonido de su voz profunda y sensible aún resuena en nuestras sierras.

Por todo lo expuesto, es que solicito al Cuerpo apruebe este proyecto de ley.

Montevideo, 15 de agosto de 2000.

Gustavo Amen Vaghetti
Representante por Lavalleja".

Anexo I al
Rep. Nº 304

"Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura eleva al plenario, con pronunciamiento favorable, el proyecto de ley por el que se designa "Santiago Chalar" la Escuela de Música Nº 118 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja.

La figura del doctor Carlos Paravís o de "Santiago Chalar" en su vida artística es sin duda un referente indiscutido en el departamento de Lavalleja, lugar que eligió para vivir y desarrollar toda su potencialidad creadora inspirándose en el hermoso paisaje minuano.

Figura polifacética se destacó como médico; como artista del canto popular uruguayo; como dirigente deportivo del Club Olimpia; así también como dirigente político del Partido Colorado.

Ejerció su labor como médico traumatólogo, en forma destacada, en CAMDEL y en el Hospital "Doctor Alfredo Vidal y Fuentes". En el ejercicio de su profesión se destacó por la manera generosa y dedicada de practicarla, así como por su preocupación por los más humildes, aspirando siempre el poder brindarles la mejor y más completa asistencia.

Combinando esta preocupación con su pasión por la guitarra y el canto fue promotor de la realización del festival que se lleva a cabo todos los años en la capital minuana, "Minas y Abril", que tiene como objetivo recaudar fondos para

el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja "Doctor Alfredo Vidal y Fuentes" donde se desempeñó como Director.

Brillante figura del folclore nacional y departamental, cantor, poeta y músico, resulta más que justo que la Escuela de Música Nº 118 de la ciudad de Minas lleve su nombre.

Debemos destacar que esta propuesta nace del seno de la sociedad minuana, apoyada por la que fue Maestra Directora de ese centro educativo, la señora María del Huerto Pereyra de Olivera, iniciativa que continuó la actual Directora María del Verdún Correa.

Dicha iniciativa ha sido recogida por el señor Representante Gustavo Amen Vaghetti que ha presentado con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Santiago Chalar", la citada escuela. Cuenta asimismo con el asentimiento del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión aconseja al plenario la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 25 de abril de 2001.

Gabriela Garrido, Miembro Informante; **Roque Arregui, Nahum Bergstein, Alexis Guynot de Boismenú, Pablo Mieres".**

— Léase el proyecto.

(Se lee)

— En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHIA.— Señor Presidente: si uno dijera que se va a homenajear a Carlos Paravís designando una escuela con su nombre, la gente y quizás también el Cuerpo se podría preguntar quién es, pues tal vez este nombre no suene conocido para nadie. Evidentemente, estamos hablando de un personaje muy querido, que significa mucho para el Uruguay todo y, especialmente para su departamento, Lavalleja. Es por esa razón que la Comisión de Educación y Cultura ha elevado al plenario con pronunciamiento favorable el proyecto de ley por el cual se designa "Santiago Chalar" -nombre con el cual se conocía a esta eminente figura de la cultura nacional- a la Escuela de Música Nº 118 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja.

Sin duda, se trata de un personaje muy conocido. Su vida artística fue un referente indiscutido desde sus comienzos, en sus primeros años en el departamento de Lavalleja, lugar que eligió para residir, vivir y desarrollar toda su potencialidad creadora, inspirándose en las bondades de su pueblo, en el paisaje, en su gente, y en todo lo que hace a este hermoso departamento.

Indudablemente, fue un personaje polifacético. Se destacó como médico. Hace un rato nos decía un colega, el compañero señor Diputado Gallo Imperiale, que lo conoció personalmente porque compartió con él buena parte de su práctica médica. También se destacó como artista del canto popular uruguayo, que indudablemente ha significado y significa tanto para la vida nacional en el interior y en el Uruguay todo. Y dicho sea de paso, fue muy importante en una etapa de nuestra vida institucional, a la salida de la dictadura, cuando los grandes de nuestro país -como Alfredo Zitarrosa y Los Olimareños, entre otros- no podían cantar los cantares de nuestro pueblo.

Como médico, ejerció su labor en el departamento de Lavalleja, donde también fue dirigente deportivo. Muchas veces hay personalidades como él que abarcan distintos ámbitos: la cultura, el deporte y, hermanado a esto, la política. También fue un connotado dirigente político del Partido Colorado en este departamento.

Ejerció su labor en la especialidad de traumatólogo en forma muy destacada en CAMDEL y en el Hospital "Doctor Alfredo Vidal y Fuentes". En el ejercicio de su profesión se destacó por la manera generosa y dedicada de practicarla, así como por su preocupación por los más humildes, aspirando siempre a brindar la mejor y más completa asistencia.

El Cuerpo sabe bien que la profesión de médico es una de aquellas en que más contacto se tiene con la gente, con los más necesitados. Indudablemente, fue Santiago Chalar -como médico, Carlos Paravís-, un ejemplo para sus colegas y para su gente. Combinó esa preocupación con la pasión por la guitarra y el canto. Fue promotor de la realización del festival que se lleva a cabo todos los años en la capital minuana, "Minas y Abril", que tiene como

objetivo -entre otros- recaudar fondos para el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja "Doctor Alfredo Vidal y Fuentes", donde -como dijimos- se desempeñó como médico y posteriormente como Director.

Evidentemente este tipo de actividad conjuntaba la posibilidad de ser un médico y, además, un cantor popular, expresando su sentir.

Fue brillante figura del folclore nacional y departamental, cantor, poeta y músico, por lo que creemos que es más que justo que esta institución, la Escuela de Música Nº 118 de la ciudad de Minas, lleve su nombre.

Además, debemos llevar a la reflexión un hecho que pensábamos referir cuando se trató el asunto anterior. En multiplicidad de ocasiones nuestra Cámara pone nombre de países a muchas escuelas -no es el caso anterior porque con la República Argentina nos hermana la historia- para brindarles la posibilidad de que esos países ejerzan algún tipo de apoyo, desde materiales hasta aspectos de distinta índole; la realidad de nuestra escuela pública lleva a vivir esa práctica. Pero en este caso, por suerte, existe un cariz y una realidad diferentes porque se hace un homenaje largamente esperado a esta figura.

Debemos destacar que esta propuesta nace del propio seno de la sociedad minuana, apoyada por la que fue Maestra Directora de ese centro educativo, la señora María del Huerto Pereyra de Olivera, iniciativa que continuó la actual Directora, la señora María del Verdún Correa. Como es habitual, para poner el nombre a un centro educativo necesariamente se tiene en cuenta, en primer lugar, la opinión de los actores sociales, de quienes ejercen allí la docencia, y así se hizo.

Debemos destacar que esta iniciativa ha sido pregonada por el señor Diputado Gustavo Amen Vaghetti, quien nos ha hecho llegar esta inquietud y esta necesidad, haciéndonos notar que esto era muy importante para mucha gente de su departamento; de esa manera, con su correspondiente exposición de motivos, ha presentado un proyecto de ley por el que se denomina "Santiago Chalar" a esta escuela. Es de estricta justicia demostrar la sensibilidad que se tuvo ante un personaje tan importante.

Finalmente, queremos señalar que también está el consentimiento del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública -ANEP- y que el anteproyecto ha contado con la unanimidad de los miembros de la Comisión de Educación y Cultura. Entendemos que se homenajea a un personaje político, que trabajó en el ámbito deportivo y que, a su vez, fue un referente desde el punto de vista artístico -en lo musical y, por qué no decirlo, como escritor- en el departamento de Lavalleja y en todo el Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Tiene la palabra el señor Diputado Amen Vaghetti.

SEÑOR AMEN VAGHETTI.— Señor Presidente: el informe del señor Diputado Mahía ha sido exhaustivo y, además, creo que ha interpretado la verdadera satisfacción con que el pueblo de nuestro departamento va a recibir la noticia de la aprobación de este proyecto de ley.

Como bien dijo el señor Diputado Mahía, este proyecto no fue idea de este legislador, sino que fue planteado por la primera Directora que tuvo la Escuela de Música y luego por la actual, además de un número muy importante de ciudadanos de Lavalleja que sentían un gran aprecio y cariño por Carlos Paravís o Santiago Chalar, nombres indisolublemente unidos.

Creo que es bueno decir que no era oriundo de nuestro departamento, sino de Maldonado; sin embargo, fue un minuano por adopción, que le cantó como nadie a todas las cosas de nuestro campo y a todas las secciones del departamento en hermosísimas canciones. Además, el gran festival de "Minas y Abril" -letra de alguna de sus canciones- tuvo como único fin destinar todos los fondos que se recaudan -y son muchos- al Hospital Vidal y Fuentes de nuestra ciudad.

Paravís -Carlitos, para quienes tuvimos el gusto de trabajar con él como médico y ser su amigo- era un bohemio, un artista en toda la acepción de la palabra. Creo que el rasgo distintivo de Carlos no era lo político. Aunque esto en él era algo muy sentido, no era su rasgo distintivo; él era un artista, un poeta, un cantante. Nunca hizo eso que, lamentablemente, muchas veces ocurre: dividir por política sus amistades, sus afectos o, inclusive, a los artistas que trabajaban con él. Su compañero inseparable de toda la vida, Santos Inzaurralde, es de notoria filiación nacionalista y juntos llevaron a cabo esa magnífica obra del festival, tan difícil y que en los primeros años se llevó adelante a todo pulmón; ellos organizaron un festival que hoy congrega a miles de ciudadanos de todo el departamento con gran repercusión, por los fondos recaudados para el Hospital de Lavalleja

y por el turismo generado en ese departamento, ante la gran cantidad de gente que allí llega.

Quienes lo conocimos sabemos que era colorado y que sentía mucho a ese Partido, y también -no es malo decirlo- sabemos que lo principal en su vida era la guitarra, el canto, la medicina y luego la política. Esas eran sus prioridades.

¿Qué mejor que el hecho de que una Escuela de Música lleve el nombre de quien, probablemente, sea uno de los más importantes cantantes del folclore uruguayo? Que este proyecto de ley se haya votado por unanimidad y que además, el miembro informante haya vertido tales conceptos nos llena de orgullo. Sabemos muy bien que la sociedad de Lavalleja, su familia, quienes lo estimaron y lo quisieron y todos los habitantes de tierra adentro de nuestro departamento que se sienten identificados cuando escuchan una canción cantada por él -dedicada a una seccional, a una pulpería o a cosas tan nuestras- van a estar muy contentos cuando sepan que esta Cámara hizo justicia con un gran artista y un excelente ser humano, al designar con su nombre a una escuela.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Tiene la palabra el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.— Señor Presidente: estaba pensando qué bueno es que, por esas cosas del destino, esta tarde en que el Cuerpo cuenta con una presencia importante de gente muy joven, tanto ellos como nosotros tengamos la posibilidad de recordar a alguien tan trascendente para la vida del arte, la cultura y la libertad del país, como Santiago Chalar. Digo esto porque a veces, cuando se mira desde afuera al Parlamento, a muchos les parece algo sin suficiente sentido que recordemos a nuestros muertos, porque no logran apreciar este tipo de sesiones; yo soy de los que creen que si están hechas con el corazón, con sentido profundo y con convicción, son muy valiosas, porque forman parte de nuestra identidad nacional.

Por ejemplo, cuando se habla de Zitarrosa, el Frente Amplio siente una vibración especial; pero se equivoca el Frente Amplio: la siente todo el país. Estoy convencido de que cuando hablamos de Santiago Chalar le pasa lo mismo a todo el país. Se trata de ese tipo de hombres que han logrado ser expansivos, comunicativos y tener el verbo del arte. Creo que más de alguno aquí adentro hubiera querido ser artista y poseer el don de la comunicación, pero no son cosas simples.

A este fernandino histórico le costó mucho estar en el folclore. Lo digo con mucha convicción y con algo de dolor, porque a los colorados no se nos hace fácil tener hombres o mujeres en la actividad artística; en realidad, son muy pocos quienes están en ese tipo de actividades y, a veces, reciben cierta mirada discriminatoria. A Chalar eso le significó, en más de una oportunidad, un esfuerzo de integración. Los blancos son maestros en esto porque han tenido, tienen y, seguramente, tendrán gente vinculada a tierra adentro que sabe cantar a la patria de manera espectacular. A los colorados nos ha costado un poquito más. Por ello, probablemente, cuando miramos la gesta artística de Santiago Chalar nos emocionamos tanto, porque vuelve a tocar nuestras identidades y emociones.

Lo recuerdo en más de una oportunidad en las Convenciones de la Casa del Partido Colorado. Me llamaba la atención ese magnetismo de algunas personalidades que determina que a su alrededor siempre haya un pequeño corrillo; siempre había un grupo de personas congregándose, conversando, dialogando y tomando algún matecito con él, porque era un hombre que sabía trasmitir el verbo de la dignidad, de la honestidad y de la bonhomía.

Yo no fui amigo de Chalar, pero conozco a montones de ellos de mi colectividad y dicen que él era un gran amigo. Si algún día me muero, me gustaría que en mi barrio mis amigos dijeran que Fulano de Tal era un buen amigo. Ese es el mayor honor que seguramente le puede hacer a uno la vida.

No hay mucho más que decir, porque habría que contar montañas de anécdotas. A mí me emociona mucho recordar a Santiago Chalar; lo hago con la veneración de alguien que gustó de su música, de alguien que lo admiró y, seguramente, le envidió ese don de comunicación con el pueblo. Quienes hacemos política somos grandes charlistas, grandes dialoguistas y hablamos; quienes se comunican con el arte tienen una ventaja enorme en comparación con nosotros: le pegan un balazo directo al corazón de la gente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Tiene la palabra el señor Diputado Argenzio.

SEÑOR ARGENZIO.— Señor Presidente: voy

a acompañar con mucho gusto este proyecto de ley, por el cual se designa con el nombre de "Santiago Chalar" a la Escuela de Música Nº 118 de la ciudad de Minas, al tiempo que felicito por su iniciativa a mi coterráneo, el señor Representante Nacional Amen Vaghetti.

Al doctor Carlos Paravís o Santiago Chalar -tal su nombre artístico- lo conocí hace muchos años; fue un buen amigo y un gran vecino de Minas. Estamos de acuerdo en que nacer en un punto geográfico determinado, sea ciudad, pueblo u otro lugar recóndito perdido en la campiña, es muchas veces accidental o determinado por las circunstancias de la vida. Pero tomar la decisión de dónde afincarse y echar raíces es un acto volitivo del ser humano. Paravís o Santiago Chalar optó por Minas, por su gente y por su entorno; le cantó a sus serranías, a sus ríos, a sus arroyos, a su flora, a su fauna y a sus personajes típicos. En algunas de sus canciones inolvidables -como habrán escuchado muchas veces- dijo que si *Dios baja a la tierra, baja en Minas y en abril*. También dijo, cuando cantaba a los pingos criollos, a los que quería mucho: "Patrón, pida lo que quiera; pida un galope más largo, pero por favor no venda mi carne".

Tuvo una vida muy activa, integrada a la comunidad; hizo gala de un amplio espíritu de servicio y ejerció la medicina en la especialidad de traumatología. Recuerdo que hace algunos años viajábamos juntos, pues nos encontrábamos en los ómnibus de línea cuando cada uno de nosotros solía trabajar en el interior del departamento. Fue Director del Hospital de Minas. En más de una oportunidad acompañó como médico a la selección de fútbol de nuestro departamento; era el encargado de la parte médica. Siempre estuvo junto a su querido club de fútbol Olimpia.

Actuó en política y fue candidato a Diputado por el Partido Colorado en el año 1984. Colaboró en innumerables espectáculos benéficos en forma totalmente desinteresada. Acompañado siempre de su guitarra, instrumento que dominaba a la perfección, fue conquistando a la gente y a su público con su característica voz y su sensibilidad de artista.

Fue gestor del festival "Minas y Abril", con el fin de recaudar fondos para el Hospital Vidal y Fuentes de la ciudad de Minas. Este año se habría llevado a cabo la decimosexta fecha de este festival, que, lamentablemente, por la aparición de los focos aftósicos, tuvo que suspenderse.

Estaba, tal vez, en su apogeo como cantautor y artista cuando con poco más de cincuenta años una cruel enfermedad produjo su muerte. Santiago también era un hombre de peñas, de ruedas, de boliche, de estaño, de fogones, de yerras y adoraba los caballos, en especial, los criollos. También era un buen jinete y le gustaba desfilar los 12 de octubre por las calles de mi pueblo, de Minas, acompañando al tradicional desfile organizado por la Sociedad Nativista de Lavalleja.

Por lo tanto, considero de justicia esta designación con su nombre a una escuela de mi ciudad, porque estoy plenamente consciente de su cariño por los niños de las escuelas públicas en general, con quienes siempre colaboró.

Es cuanto quería decir en nombre de la bancada del Partido Nacional y en el mío propio.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— La Mesa *quiere informar que están anotados para hacer* uso de la palabra las señoras Representantes Rondán y Saravia Olmos y el señor Representante Orrico. Interpretando el espíritu de la Cámara, sería plausible que este proyecto fuera aprobado hoy, para que luego se comunique al Senado.

Por estas razones, exhorta a los señores oradores a actuar de conformidad.

Tiene la palabra la señora Diputada Rondán.

SEÑORA RONDAN.— Señor Presidente: cumpliré con la brevedad requerida por la Presidencia.

Hoy me gustaría tener el saber decir del señor Diputado Bayardi, porque creo que Santiago Chalar, en un ámbito como éste, rodeado de muchachada, merecería a alguien que supiese decir mucho mejor que yo.

Hablar de Santiago Chalar es hablar de "Minas y Abril". ¿Por qué dije el saber decir del señor Diputado Bayardi? Porque quizás alguien que esté en la barra nunca haya estado en "Minas y Abril". Para hablar de "Minas y Abril", si estuviese en el aula pediría a esos muchachos que cerraran los ojos y pensaran en las sierras de Minas, como mi papá y mi mamá, que allí nacieron, me enseñaron a hacerlo desde que vine al mundo. Sin duda, si el Señor pensase en volver a la tierra, lo haría en Minas, porque ahí parece que la tierra y el cielo se juntan y en medio de esas sierras parece que los seres humanos fuéramos más perfectos, más puros,

más sabios, más generosos y solidarios. Todo eso fue Santiago Chalar.

Hace un momento pensaba en Gabriela Mistral, esa educadora que decía que la enterrasen para que, después de convertirse en polvo, los chicos pudieran jugar con ella. Santiago fue música y, quizás, el mejor homenaje que se le puede tributar es que en esa escuela su música se haga música en las voces de los chiquilines. A veces, por nuestra propia imperfección, las palabras no pueden alcanzar la belleza que tienen otras artes, como la pintura o la música, enormes en su pureza y también en ese sentido de igualdad que dan a los hombres y a las mujeres.

Santiago Chalar no sólo le cantó a Minas; le cantó a la patria y es bueno que la patria esté en el corazón de todos y cada uno de nosotros, especialmente en el de las nuevas generaciones que son el futuro. Le cantó a la patria; le cantó a los gauchos, quienes hicieron la patria, y a veces los libros de historia se olvidan de ellos. Le cantó a Minas, ¡sí, señor!, y haciéndolo, cantó a todos los departamentos del interior. Tuvo la capacidad de ser un buen médico y un gran músico y, esencialmente -lo digo con propiedad-, un gran amigo. Fue un gran amigo, solidario y como ahora se estila decir, tenía "oreja", sabía escuchar, y ésa es una capacidad que, en general, los hombres y las mujeres perdemos: el saber escuchar al otro y, además, saber esperar en el otro. Santiago Chalar, con ese idioma particular de la música, supo esperar en el otro y darle lo que estaba esperando. Bienvenida la idea del señor Diputado Amen Vaghetti, que es el sentir de la gente de Minas y de Lavalleja. ¡Ojalá desde donde esté Santiago, que debe ser un lugar mucho más bonito que aquel por el que nosotros transitemos, sienta la emoción en las canciones de los niños de esa escuela de Minas!

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Tiene la palabra la señora Diputada Saravia Olmos.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.— Señor Presidente: después de lo que ha expresado la señora Diputada Rondán, es muy poco lo que queda por agregar.

Simplemente, quiero hacer alguna reflexión porque no me gustaría que pasara este tema por la Cámara y yo no dijera absolutamente nada.

Conocí al doctor Carlos Paravís, quien en su vida artística era Santiago Chalar. Lo conocí como médico traumatólogo, debido a que iba a mi departamento de Treinta y Tres a ejercer su especialidad. En ese entonces, no había ningún traumatólogo radicado en el mencionado departamento; muchas veces lo llamaban en forma urgente para atender a personas accidentadas y siempre encontraban la buena disposición del doctor Paravís.

Todos saben cuánto gusta el folclore en el departamento de Treinta y Tres; no en vano allí se hace uno de los festivales más viejos de este país: "A orillas del Olimar", que se realiza en Semana Santa o de Turismo, al que también fue un asiduo concurrente. Fue una persona sumamente querida en mi medio como artista, como médico, como hombre y como persona.

Felicito a mi compañero de bancada, el señor Diputado Amen Vaghetti, por haber presentado esta iniciativa. Muchas veces se dice que los proyectos para designar escuelas son de segunda. Creo que no es así; se trata de reconocimientos importantes que el Parlamento puede y debe hacer a personas que, en distintos ámbitos, se han destacado. En este caso, creo que estamos rindiendo un sentido homenaje a Santiago Chalar, a Carlos Paravís, al artista y al hombre, al artista y al médico. En ese sentido, hoy estamos cumpliendo con nuestro deber al designar con su nombre nada más y nada menos que a una escuela de música que era una de las cosas que a él más le gustaban en la vida.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Tiene la palabra el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.— Señor Presidente: pensaba que algunos integrantes de esta Cámara querían ser recordados como soldados, pero parece que buscan otro epitafio. No comparto la tesis de que a los colorados les cuesta mucho cantar a la patria, tal como se ha expresado. Reitero que no lo comparto.

Quiero contar una anécdota del doctor Paravís, de Santiago Chalar. El cantaba y su padre, que también era médico, no se lo permitía, no quería que cantara. Según él mismo contaba, un día su padre venía en su viejo automóvil con la radio prendida y se anunció que Santiago Chalar iba a cantar tal tema. Parece que el padre dijo: "¡Qué bien canta ese muchacho!". Allí fue que él se atrevió a decirle: "Ese muchacho soy yo", o algo parecido.

Lo que quiero destacar aquí es que, además de las virtudes que lo adornaban -yo lo conocí cantando-, constituía una conjunción que suele

ser difícil encontrar en el arte folclórico uruguayo: la voz excepcional que tenía, absolutamente varonil, muy afinada, con muchas modulaciones, con muchos colores y, además, el dominio enorme del instrumento. A veces, uno se encuentra con gente que tiene buenas condiciones como cantante pero son tan pobres los acompañamientos que se hacen a sí mismo que desmerecen el conjunto de la obra. Creo que Santiago Chalar fue un artista completo, no sólo por sus composiciones, sino por el amor a ese departamento que adoptó como propio, al cual quiso mucho y al que dedicó una de las canciones más lindas que tiene este país, que se titula "Minas y Abril", que termina diciendo: "Minas por siempre bonita, pero más linda en abril".

Por estas razones, es muy justo que una escuela de música lleve el nombre de este artista y, de alguna manera yo, que soy hijo de músico, me complazo de que se lo homenajee de esta forma.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

— Sesenta y tres por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y siete por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.— ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y seis en sesenta y siete: **Afirmativa.**

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al presentado)

28.— Menores con discapacidad. (Se incrementa el monto de los beneficios de asignación familiar)

— Se pasa considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Menores con discapacidad. (Se incrementa el monto de los beneficios de asignación familiar)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 339

"PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— Cuando los beneficiarios de la Ley Nº 17.139, de 16 de julio de 1999, sean menores con discapacidad, percibirán duplicada la asignación familiar.

Asimismo, recibirán los mismos beneficios que el Banco de Previsión Social (BPS) otorga a los menores con capacidades diferentes, amparados en el Decreto-Ley Nº 15.084, de 28 de noviembre de 1980, y normas reglamentarias.

Montevideo, 6 de setiembre de 2000.

Julio Lara, Representante por Canelones; **Beatriz Argimón,** Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 16 de julio de 1999 se aprobó la Ley Nº 17.139, con la intención de extender la prestación monetaria de las asignaciones familiares a todos los hogares de menores recursos, significando un importante avance legislativo para atender a los niños de hogares más pobres de nuestra sociedad.

Lamentablemente dicha ley dejó librada a la reglamentación aspectos sustanciales que condicionaron el logro de los objetivos perseguidos por los legisladores. Entre ellos surge nítidamente, vía Decreto 316/99, de 6 de octubre de 1999, el desigual tratamiento para los beneficiarios con capacidad disminuida respecto a los

amparados en el régimen general (Ley Nº 15.084, de 28 de noviembre de 1980, y decretos reglamentarios).

Mientras estos últimos perciben duplicada la asignación familiar y otros beneficios como, el traslado y/o concurrencia a escuelas y cursos especiales que presta el Banco de Previsión Social, los primeros sólo reciben la asignación familiar como cualquier otro beneficiario.

A través del presente proyecto de ley se propone que los beneficiarios de la Ley Nº 17.139 con capacidades diferentes, reciban igual tratamiento que los amparados por el Decreto-Ley Nº 15.084.

Entendemos que dicha equiparación es de estricta justicia, más aún cuando los beneficiarios de la Ley Nº 17.139, pertenecen a los hogares más pobres de la sociedad. Corresponde señalar que de acuerdo a informes de la Asesoría Económica y Actuarial del Banco de Previsión Social, el presente proyecto de ley tendría un costo anual de US$ 823.300 (ochocientos veintitrés mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América), que estaría financiado, de aplicarse el artículo 6º de la Ley Nº 17.139.

Montevideo, 6 de setiembre de 2000.

Julio Lara, Representante por Canelones; **Beatriz Argimón,** Representante por Montevideo".

Anexo I al Rep. Nº 339

"Comisión de Seguridad Social

INFORME

Señores Representantes:

Antecedentes: en la génesis del sistema de asignaciones familiares la doctrina nacional definía como su espíritu y orientaciones básicas, el contribuir a evitar la desigualdad económica y se le entendía como un beneficio debido a todos los menores y no sólo a los hijos de los trabajadores asalariados. Esto porque el beneficio no es una contrapartida de la productividad del trabajador, sino que basa su función en proteger a aquellos miembros del grupo social que por su edad no producen, pero a los cuales por ser el futuro de nuestra Nación el Estado debe asegurar un mínimo de bienestar.

A pesar del espíritu que animó el sistema, la legislación vinculó el beneficio de asignaciones familiares a la existencia de un contrato formal de trabajo.

El decreto-ley vigente en la materia Nº 15.084, de 28 de noviembre de 1980, establece que la asignación familiar corresponde a: "todo empleado de la actividad privada que preste servicios remunerados a terceros y que tenga hijos o menores a su cargo". En el artículo 2º de la referida ley se amplía la cobertura a otros atributarios, como ser, vendedores de diarios, servicios domésticos, pequeños productores rurales, jubilados y pensionistas de la actividad privada y desempleados en seguro de paro. De acuerdo a la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986, se incorporó al sistema a las empresas contratistas rurales.

A pesar de las sucesivas ampliaciones referidas, el beneficio siempre se ha vinculado a la existencia de un contrato formal de trabajo, esto es empleo estable de sus atributarios. Esta selectividad contraría el alcance social y espíritu del beneficio pues no cubre a los hijos o menores a cargo de los trabajadores independientes y categorías informales o subempleados, que en su gran mayoría corresponden a las familias de menores recursos de nuestra sociedad.

Criterios de determinación de los beneficiarios. La definición básica a adoptar sobre el régimen de asignaciones familiares refiere al tipo de cobertura del beneficio, universal o selectiva y en este último caso a los criterios que deben orientar la selectividad en función de la finalidad social perseguida.

Es evidente que el criterio de la universalidad favorece los aspectos vinculados con la gestión administrativa, asegurando a las familias de toda condición la percepción del beneficio por la cobertura máxima que otorga. El mayor inconveniente de este criterio se sitúa en la gravitación de su costo, sobre todo un contexto de dificultad económica.

El punto a considerar es la oportunidad y justificación de pagar asignaciones familiares a ciertos grupos socio-profesionales y familiares de elevados ingresos para los que el beneficio, por su monto, tiene una incidencia mínima.

Estos pagos producen, en cambio, una dispersión de recursos que podrían ser dirigidos con mayor justificación, en beneficio de familias con necesidad real e imperiosa de ayuda económica.

Ley Nº 17.139. Con fecha 16 de julio de 1999, se aprobó la Ley mencionada, con la intención de extender la prestación monetaria de las asignaciones familiares a todos los hogares de menores recursos, significando un importante avance legislativo para atender a los niños de hogares más pobres de nuestra sociedad.

Lamentablemente, dicha ley dejó librada a la reglamentación aspectos sustanciales que condicionaron el logro de los objetivos perseguidos por los legisladores. Entre ellos surge nítidamente por la vía del Decreto 316/999, de 6 de octubre de 1999, el desigual tratamiento para los beneficiarios con capacidad disminuida respecto a los amparados en el régimen general (Decreto-Ley Nº 15.084, de 28 de noviembre de 1980 y decretos reglamentarios).

Mientras éstos últimos perciben duplicada la asignación familiar y otros beneficios como el traslado y/o concurrencia a escuelas y cursos especiales que presta el Banco de Previsión Social, los primeros sólo reciben la asignación familiar como cualquier otro beneficiario.

A través del presente proyecto de ley se propone que los beneficiarios de la Ley Nº 17.139, con capacidades diferentes, reciban igual tratamiento que los amparados por el Decreto-Ley Nº 15.084.

Entendemos que dicha equiparación es de estricta justicia, más aún cuando los beneficiarios de la Ley Nº 17.139, pertenecen a los hogares más pobres de la sociedad. Corresponde señalar que de acuerdo a informes de la Asesoría Económica y Actuarial del Banco de Previsión Social, el presente proyecto de ley tendría un costo anual de US$ 823.300 (ochocientos veintitrés mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América) que estaría financiado por la aplicación de los artículos 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 17.139, de 16 de julio de 1999.

Esto último en torno a los recursos para la financiación del proyecto de ley que está referido en su artículo segundo.

Es cuanto debemos informar sobre el particular.

Sala de la Comisión, 3 de mayo de 2001.

Julio C. Lara, Miembro Informante; **José Luis Blasina, Héctor Gustavo Silveira Rodríguez.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— Cuando los beneficiarios de la Ley Nº 17.139, de 16 de julio de 1999, sean menores con discapacidad, percibirán duplicada la asignación familiar.

Asimismo, recibirán los mismos beneficios que el Banco de Previsión Social (BPS) otorga a los menores con capacidades diferentes, amparados en el Decreto-Ley Nº 15.084, de 28 de noviembre de 1980 y normas reglamentarias.

Artículo 2º.— Las erogaciones correspondientes al presente régimen se cubrirán compartiendo las fuentes de recursos previstas para el financiamiento de los beneficios establecidos por la Ley Nº 17.139, de 16 de julio de 1999.

Sala de la Comisión, 3 de mayo de 2001.

Julio C. Lara, Miembro Informante; **José Luis Blasina, Héctor Gustavo Silveira Rodríguez".**

— Léase el proyecto.

(Se lee)

— En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Lara.

SEÑOR LARA.— Señor Presidente: el informe que vamos a presentar en el día de hoy, que cuenta con la firma de tres integrantes de la Comisión -un Representante del Partido Colorado, otro del Encuentro Progresista-Frente Amplio y otro del Partido Nacional- nos remonta a antecedentes que se extienden desde el año 1980 hasta la fecha. Sería importante que los compañeros de la Cámara conocieran los antecedentes y supieran por qué presentamos este proyecto de ley.

En la génesis del sistema de asignaciones familiares la doctrina nacional definía como su espíritu y orientaciones básicas el contribuir a evitar la desigualdad económica y se lo entendía

como un beneficio debido a todos los menores y no sólo a los hijos de los trabajadores asalariados. Esto se debe a que el beneficio no es una contrapartida de la productividad del trabajador...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— La Mesa solicita que se haga silencio para escuchar respetuosamente al orador.

Puede continuar el señor Diputado Lara.

SEÑOR LARA.— Decía que el beneficio no es una contrapartida de la productividad del trabajador, sino que basa su función en proteger a aquellos miembros del grupo social que por su edad no producen, pero a los cuales por ser el futuro de nuestra nación, el Estado debe asegurar un mínimo de bienestar.

A pesar del espíritu que animó al sistema, la legislación vinculó el beneficio de asignaciones familiares a la existencia de un contrato formal de trabajo.

El Decreto-Ley Nº 15.084, de 28 de noviembre de 1980, vigente en la materia, establece que la asignación familiar corresponde a "todo empleado de la actividad privada que preste servicios remunerados a terceros y que tenga hijos o menores a su cargo". En el artículo 2º del referido decreto-ley se amplía la cobertura a otros atributarios, como ser, vendedores de diarios, empleados de servicio doméstico, pequeños productores rurales, jubilados y pensionistas de la actividad privada y desempleados en seguro de paro. De acuerdo con la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986, se incorporó al sistema a las empresas contratistas rurales.

A pesar de las sucesivas ampliaciones referidas, el beneficio siempre se ha vinculado a la existencia de un contrato formal de trabajo, esto es, empleo estable de sus atributarios. Esta selectividad contraría el alcance social y el espíritu del beneficio, pues no cubre a los hijos o menores a cargo de los trabajadores independientes y categorías informales o subempleados, que en su gran mayoría corresponden a las familias de menores recursos de nuestra sociedad.

Me voy a referir al criterio de determinación de los beneficiarios. La definición básica a adoptar sobre el régimen de asignaciones familiares refiere al tipo de cobertura del beneficio, universal o selectiva y en este último caso a los criterios que deben orientar la selectividad en función de la finalidad social perseguida.

Es evidente que el criterio de la universalidad favorece los aspectos vinculados con la gestión administrativa, asegurando a las familias de toda condición la percepción del beneficio por la cobertura máxima que otorga. El mayor inconveniente de este criterio se sitúa en la gravitación de su costo, en todo un contexto de dificultad económica.

El punto a considerar es la oportunidad y la justificación de pagar asignaciones familiares a ciertos grupos socio-profesionales y familiares de elevados ingresos para los que el beneficio, por su monto, tiene una incidencia mínima. Estos pagos producen, en cambio, una dispersión de recursos que podrían ser dirigidos con mayor justificación en beneficio de familias con necesidad real e imperiosa de ayuda económica.

El 16 de julio de 1999 se aprobó la Ley Nº 17.139 con la intención de extender la prestación monetaria de las asignaciones familiares a todos los hogares de menores recursos, lo que representó un importante avance legislativo para atender a los niños de los hogares más pobres de nuestra sociedad.

Lamentablemente, dicha ley dejó librada a la reglamentación aspectos sustanciales que condicionaron el logro de los objetivos perseguidos por los legisladores. Entre ellos surge nítidamente, por la vía del Decreto Nº 316/99, de 6 de octubre de 1999, el desigual tratamiento para los beneficiarios con capacidad disminuida respecto a los amparados en el régimen general -Decreto-Ley Nº 15.084, de 28 de noviembre de 1980, y decretos reglamentarios-. Mientras estos últimos perciben duplicada la asignación familiar y otros beneficios como el traslado y/o concurrencia a escuelas y cursos especiales que presta el Banco de Previsión Social, los primeros sólo reciben la asignación familiar como cualquier otro beneficiario.

A través del presente proyecto de ley se propone que los beneficiarios de la Ley Nº 17.139, con capacidades diferentes, reciban igual tratamiento que los amparados por el Decreto-Ley Nº 15.084. Entendemos que dicha equiparación es de estricta justicia, aún más cuando los beneficiarios de la Ley Nº 17.139 pertenecen a los hogares más pobres de la sociedad. Corresponde señalar que, de acuerdo con informes de la Asesoría Económica y Actuarial del Banco de Previsión Social, el presente proyecto de ley tendría un costo anual

de US$ 823.300, que estaría financiado por la aplicación de los artículos 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 17.139, de 16 de julio de 1999. Esto último tiene que ver con los recursos para la financiación del proyecto de ley, a lo cual hace referencia su artículo 2º. Si bien los hemos expresado en forma superficial, el contrato con el trabajador surge a través de un decreto-ley del 28 de noviembre de 1980.

A través de la Ley Nº 16.697 -de la cual fuimos proponentes-, se logró la duplicación del monto de las asignaciones familiares para las familias de menores ingresos. Mediante esta disposición, se dejaba de percibir la asignación familiar si se percibía más de diez salarios mínimos, y se duplicaba la de los menores ingresos, llegando a 216.000 beneficiarios.

Cuando el Banco de Previsión Social reglamentó esta ley, entre otras cosas estableció, de acuerdo con la Resolución Nº 1932/95, de 5 de junio de 1995, que en caso de que el beneficiario sea discapacitado -artículo 5º de la Ley Nº 15.084- se tendrá en cuenta los límites anteriores, percibiéndose el doble de asignación familiar que a cada franja corresponde.

Cuando en 1999 se logró aprobar la Ley Nº 17.139 -que surgió de un proyecto de ley presentado con el entonces señor Diputado Corbo, en agosto de 1995- para extender el beneficio a los hijos de trabajadores desocupados, se omitió incluir que los discapacitados percibían doble asignación.

Lo que estamos haciendo con este proyecto de ley -estamos hablando de aproximadamente seiscientos beneficiarios, de acuerdo con los datos proporcionados por el Banco de Previsión Social- es cumplir con algo que omitimos en la Ley Nº 17.139.

Queremos resaltar el trabajo de los otros dos integrantes de la Comisión de Seguridad Social, los señores Diputados Gustavo Silveira y Blasina; y si bien demoramos en presentar al plenario este proyecto de ley -habíamos llegado a un acuerdo a fines del año pasado-, finalmente se ha aprobado.

Debemos decir en forma clara que la iniciativa está completamente financiada porque, como recordarán los señores Diputados -en particular quienes votamos extender el beneficio en la Legislatura anterior-, se disponía de US$ 11.000.000, que se restaban a la Caja de Profesionales.

Teniendo en cuenta los datos oficiales, los nuevos beneficiados por la Ley Nº 17.139 son aproximadamente 52.000, y si esto lo multiplicamos por lo que les corresponde de asignación familiar, estaríamos llegando a los US$ 7:000.000 por año. Para cubrir la financiación de este proyecto, que sería de US$ 800.000 anuales, quedaría un remanente de alrededor de US$ 4.000.000 por año. Entendemos que esta iniciativa, que es de estricta justicia, está totalmente financiada.

Si se llegara a debatir sobre este proyecto, nos gustaría ahondar en algunos datos, por ejemplo, en reglamentaciones y en leyes anteriores, pues estarían avalando lo que informamos en el día de hoy.

Veo que el señor Diputado Gustavo Silveira me solicita una interrupción y se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Señor Presidente: agradezco al señor Diputado la interrupción concedida, pero he solicitado hacer uso de la palabra después de su intervención.

Simplemente estaba moviendo la cabeza asintiendo a sus expresiones.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Puede continuar el señor Diputado Lara.

SEÑOR LARA.— Señor Presidente: desearía leer el proyecto, que consta de dos artículos.

Dice así: "Artículo 1º.— Cuando los beneficiarios de la Ley Nº 17.139, de 16 de julio de 1999, sean menores con discapacidad, percibirán duplicada la asignación familiar.- Asimismo, recibirán los mismos beneficios que el Banco de Previsión Social (BPS) otorga a los menores con capacidades diferentes, amparados en el Decreto-Ley Nº 15.084, de 28 de noviembre de 1980 y normas reglamentarias.- Artículo 2º.— Las erogaciones correspondientes al presente régimen se cubrirán compartiendo las fuentes de recurso previstas para el financiamiento de los beneficios establecidos por la Ley Nº 17.139, de 16 de julio de 1999".

Para que los señores Representantes puedan informarse sobre el financiamiento, tenemos el proyecto presentado, entre otros, por el entonces señor Diputado Atchugarry. Con respecto al financiamiento propuesto se estableció: "Se encontró una situación de excepción. En efecto, todos los activos entregan el Impuesto a las Retribuciones Personales a Rentas Generales, aun los que no dependen del Banco de Previsión Social"...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).— Discúlpeme, señor Diputado.

Habiendo llegado la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Es la hora 20)

•

GUSTAVO PENADES
PRESIDENTE

Dra. Margarita Reyes Galván
Secretaria Relatora

Dr. Horacio D. Catalurda
Secretario Redactor

Mario Tolosa
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal Nº 311.038/01 - Central de Impresiones Ltda.